

## **Acta Nro. 082/2020 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en la modalidad virtual, se contó con los **Directores Suplentes**: licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, designado por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM. Se hace constar que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder estar presentes de las Directoras Suplentes: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

### **PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente** cuatro Directores Propietarios y una Directora Suplente en calidad de Propietaria, **virtualmente** dos Directores Propietarios y dos Directores Suplentes, actuando en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (presencial) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
  - 3.1 Aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 3.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.
  - 3.3 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del Joven #####.
4. Informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 081 y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud de fecha martes 17-11-20, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
5. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Informes presentados por la Sub Dirección Administrativa:
  - 6.1 Informe sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud al 16 de noviembre de 2020.
  - 6.2 Informes de adquisición de inmuebles de Mejicanos y San Jacinto.
7. Informes presentado por la Sub Dirección de Salud:

- 7.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.
- 7.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.
- 7.3 Aprobación de Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2021.
- 7.4 Informe sobre gestiones para requerimiento de medicamentos que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública 018/2020-ISBM.
8. puntos presentados por la GACI:
  - 8.1 informe de suspensión de medicamentos.
  - 8.2 Informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de médico-hospitalarios privados en los municipios de San Salvador y San Miguel y solicitud de aprobación de autorización para iniciar proceso de Contratación Directa número 018/2020-ISBM, según el Artículo 72 literal c) de la LACAP, para garantizar la continuidad de los servicios y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.
9. Informes recomendativos de Recursos interpuestos en la Licitación Pública Nro. 18/2020-ISBM:
  - 9.1 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por la Sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem Nro. 107 y propuesta de integrantes para la CEAN.
  - 9.2 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por la Sociedad LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros. 51 y 56 y propuesta de integrantes para la CEAN.
  - 9.3 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros. 106, 108, 111, 119 y 139; y la declaratoria de desierto del ítem Nro. 107 y propuesta de integrantes para la CEAN.
10. Entrega del Estudio Actuarial, al Consejo Directivo según Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM LG 072/2020-ISBM.
11. Informe de Presidencia.
12. Lectura, ratificación y convalidación de Actas.
13. Varios:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

13.1 Lectura de Correspondencia:

13.1A Correspondencia suscrita por el señor Raúl Armando Beltrán, Administrador Único de ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V., propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Apopa, San Salvador.

13.1B Correspondencia suscrita por los señores Karina Lissette Beltrán Mejía y Raúl Armando Beltran Mejía, propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Mejicanos, San Salvador.

13.1C Correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, propietaria de un inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto, San Salvador.

13.1D Correspondencia suscrita por el señor #####, Secretario General de SITES, solicita audiencia con el Consejo Directivo.

13.2 Resolución de casos:

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:**

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, ha presentado solicitud de aprobación de nueve casos de ayuda.

Documento que cita:

.....

**3.1 Aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

.....

**ANTECEDENTES JISTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió seis solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
------	-------------	-----------------------	--------------------	--------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	##### (ESPOSA)	#####	16-11/2020	GF-139/2020
2	##### (HIJO)	#####	16-11/2020	GF-140/2020
3	##### (HIJO)	#####	17-11/2020	GF-141/2020
4	##### (HIJO)	#####	16-11/2020	GF-142/2020
5	##### (HIJA)	#####	12-11/2020	GF-143/2020
6	##### (HIJA)	#####	20-11/2020	GF-144/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle en cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. """

Finalizada la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables, """

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$5,556.78, según el detalle siguiente:

a) GF-139/2020

\* Certificación de partida de defunción expedida el 12 de agosto de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
16/11/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	01/08/2020	\$ 944.38

b) GF-140/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	Último Salario Base
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
16/11/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	26/10/2020	\$ 944.38

\* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de octubre de 2020.

c) GF-141/2020

\* Certificación de partida de defunción expedida el 16 de octubre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
17/11/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	11/10/2020	\$ 944.38

d) GF-142/2020

\*Certificación de partida de defunción expedida el 04 de noviembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
16/11/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	02/11/2020	\$ 864.08

e) GF-143/2020

\*Certificación de partida de defunción expedida el 29 de septiembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/11/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/09/2020	\$ 858.52

f) GF-144/2020

\*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de septiembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20-11/2020	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10-09/2020	\$ 1,001.04

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones,** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para la notificación correspondiente.

**3.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 27 de octubre de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 22 de octubre de 2020, extendida por la doctora #####, Neuróloga Pediatra, Instituto de Neurociencia, Hospital de Diagnostico, en la que hace constar que el joven #####, de \*\* años, con diagnóstico de ##### (#####), #####, #####, #####; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



el Lic. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano y Lic. #####, Pagador Auxiliar Departamental de San Salvador, extendida a los 09 días del mes de octubre de 2020, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 19 de abril de 1993, comprobándosele a esa fecha 27 años, 06 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1272-20**, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de "#####", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 11 de octubre de 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1272-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*



de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 12 de octubre de 2020, extendida por el doctor #####, Neurólogo, Médico proveedor de ISBM, de Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel; en la que hace constar que el joven #####, de \*\* años, con diagnóstico de #####, #####, #####, ##### que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo del servidor público docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Lic. #####, Jefe de Desarrollo Humano y la Licda. #####, Gestión Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Morazán, extendida a los 10 días del mes de julio de 2020, en la que hacen constar que el servidor público docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 11 de febrero de 2013, comprobándosele a esa fecha 07 años, 04 meses, 29 días al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1299-20**, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de "#####", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 67%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 07 de abril de 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1299-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables, asimismo informó que este acuerdo será certificado de forma individual a la solicitante, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos. ””””””””””

Agotada la lectura del Punto y considerando el Dictamen Nro. 1299-20, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y según lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el artículo 14 del reglamento de dicha ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM” y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.**
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**PUNTO CUATRO: Informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 081 y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud de fecha martes 17-11-20, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 081, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Se procedió a su lectura así:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 25 de noviembre de 2020.

A-) Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 081 detallando lo siguiente:

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIO, OBSERVACIÓN O SEGUIMIENTO PENDIENTE
<p><b>10. INFORME DE PRESIDENCIA</b></p>	<p>ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, BUSCAR ALTERNATIVAS PARA LOS PACIENTES TRATADOS POR LA PROVEEDORA REPORTADA COMO FALLECIDA, GESTIONANDO LAS CONTRATACIONES QUE SEAN NECESARIAS.</p>	<p>EN FECHA 18 y 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO DR. ##### Y EL TRABAJADOR SOCIAL LIC. #####, REALIZARON DE MANERA CONJUNTA, VISITA A LA CLÍNICA DE LA PROVEEDORA FALLECIDA DEL ISBM, DRA. ##### (GINECÓLOGO ONCÓLOGO ISBM PARA EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL). CONSULTORIO UBICADO EN EL 4TO NIVEL DE LA TORRE MEDICA LA PAZ, LOCAL 4-11 EL CUAL ESTA CERRADO POR DUELO.</p> <p>PERO QUE SOMOS ATENDIDOS POR LA ASISTENTE DE DRA. ##### LA SRA. #####, LA CUAL ACTUA A PETICION DE HERMANA/ RESPONSABLE, DRA. ##### PARA QUE SEA LA PERSONA ENCARGADA DE ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR ISBM. LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:</p> <p>SE ENTREGÓ NOTA DE RECIBIDO DE LO SOLICITADO A RESPONSABLE DE DRA. #####</p> <p>COPIA DE LA PAPELERIA Y DOCUMENTACION ENTREGADA.</p> <p>SE ENTREGÓ COPIA DE ACTA DE DEFUNCION.</p> <p>AGENDA DE CITAS PROGRAMADAS PENDIENTES DE ATENCION (4 CITAS PENDIENTES YA REPROGRAMADAS CON GINECO-OBSTETRA DE POLICLINICOS MAGISTERIAL POR TRABAJO SOCIAL)</p> <p>LISTADO DE PACIENTES EN CONTROL POST QUIRURGICO.</p> <p>ENTREGA DE BIOPSIAS O REPORTES PENDIENTES (SEPTIEMBRE/ OCTUBRE DE 2020, LA CUAL SERAN ENTREGADAS EN COORDINACION DE GINECOLO DE POLICLINICOS Y TRABAJO SOCIAL Y REFERIDOS OPORTUNAMENTE EN CASO DE HABER NECESIDAD).</p> <p>LISTADO DE PACIENTES PROXIMOS A REALIZACION DE CIRUGIA ELECTIVA O PROCEDIMIENTOS (LOS CUALES SERAN REFERIDOS A OTROS PROVEEDORES VIA HOSPITAL NACIONAL SAN MIGUEL O HOSPITAL DE LA MUJER SEGUN NECESIDAD EN CADA CASO EN PARTICULAR EN COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACION/ REMANENTES DE: FORMULARIOS, RECETA, INCAPACIDADES Y TODO TIPOS DE DOCUMENTACION PERTENECIENTE A ISBM (YA FUERON RETIRADOS Y CLASIFICADOS SEGUN ACTA DE ENTREGA)</p> <p>ENTREGA DE EXPEDIENTES PERTENECIENTES A ISBM CON COTEJAMIENTO (PENDIENTE DE REALIZAR).</p>	<p>A LA ESPERA DE ENVIAR EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, TODA LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO RESPECTIVA A LA G.A.C.I.</p> <p>YA ESTÁ COORDINADO LAS CITAS DE LAS PACIENTES PENDIENTES DE CITAS, CON EL APOYO DE TRABAJO SOCIAL.</p> <p>SE CUENTA CON GINECÓLOGO OBSTETRA EN SAN MIGUEL, USULUTÁN EN LA REGIÓN ORIENTAL, COMO PROVEEDOR DEL ISBM.</p> <p>SE CUENTA CON GINECÓLOGO OBSTETRA EN POLICLÍNICO ISBM DE SAN MIGUEL.</p> <p>SE CUENTA CON ATENCIONES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE PLANTA EN LA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO TAMBIÉN CON GINECÓLOGO MASTÓLOGO Y 3 CIRUJANOS ONCÓLOGO EN DICHO HOSPITAL. ASÍ MISMO, SE CUENTA CON GINECÓLOGOS OBSTETRAS DE PLANTA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, PARA ATENCIONES DE CASOS, CON LOS CUALES SE LOGRA COBERTURA.</p> <p>NUESTRO HOSPITAL PROVEEDOR DE REFERENCIA PARA RESOLUCIONES DE CASOS DE ONCOLOGÍA EN LA MUJER, ES EL HOSPITAL NACIONAL "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" DE MATERNIDAD, QUE EN CASO, DE ALTA COMPLEJIDAD, QUE NO SE PUEDA SOLVENTAR EN ORIENTE, SE DERIVE OPORTUNAMENTE A NUESTRO CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN A NIVEL NACIONAL.</p>

		SE ENTREGO LIBRO DONDE SE LLEVABA CONTROL DE ENTREGA DE RECETAS.	
<b>12.1</b> <u>H: CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL SR. ##### Y PROFESOR #####.</u>	ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA L.P.A.	EN RELACIÓN AL CASO DEL PACIENTE #####, CON DIAGNÓSTICO DE #####, PACIENTE VULNERABLE, QUE POR SU CONDICIÓN SOLICITA TRANSPORTE, SE ENCUENTRA RECIBIENDO TRATAMIENTO EN EL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA, DE LUNES A VIERNES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y CONTINUARÁ HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2020, EN HORARIO DE 6:25 A.M.  POR TANTO, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE HA ENVIADO LOS DATOS AL ING. ##### (JEFE DE SECCIÓN DE LOGÍSTICA), DONDE CONTESTÓ POR CORREO INSTITUCIONAL, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE SE COMUNICARÁN CON EL PACIENTE O SUS FAMILIARES, PARA GESTIONAR APOYO DE TRANSPORTE Y BRINDARLO.	SE HA GESTIONADO TRANSPORTE POR PARTE DEL ISBM EN APOYO AL PACIENTE EN MENCIÓN.
<b>12.2.2</b> <u>SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO MÉDICO DE BENEFICIARIA.</u>	ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO A LA PRUEBAS Y VACUNAS ANTIALÉRGICAS DE LA BENEFICIARIA DEL PROFESOR ##### (FALLECIDO), DE LA NIÑA #####, ANTES DE QUE SALGA DEL SISTEMA Y GESTIONAR LA CONTINUIDAD DE SU TRATAMIENTO, A TRAVÉS DEL MINSAL, DEBIENDO PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN EFECTUADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.	CON EL APOYO DE LA DRA. #####, SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, SE GESTIONÓ CITA CON LA DRA. ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN (ALERGÓLOGO ISBM SAN MIGUEL), PARA LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE EN MENCIÓN, PARA LA PRUEBA DE ALERGIAS Y SUS VACUNAS RESPECTIVAS. PARA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.  AL MISMO TIEMPO SE GESTIONÓ CONSULTA PARA ESTE DÍA 20 DE NOVIEMBRE 2020 CON DERMATÓLOGO PARA HIJO BENEFICIARIO AFILIACIÓN ****.  SE HA TENIDO COMUNICACIÓN DEL PROCESO CON MADRE DE AMBOS PACIENTES, USUARIA AFILIACIÓN ****, QUIEN ESTÁ ENTERADA Y ACEPTA CITAS YA GESTIONADAS.  YA SE HABLÓ TELEFÓNICAMENTE CON MÉDICO COORDINADOR DE ISBM PARA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN DE PACIENTE EN MINSAL, REFIERE MÉDICO COORDINADOR DE HOSPITAL QUE SE GESTIONARÁ AL ENTRAR DE VACACIONES PATRONALES, YA QUE ES ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL Y ESTÁ CERRADA POR VACACIÓN.	YA SE REALIZÓ GESTIÓN DE CITA CON ALERGÓLOGO PEDIATRA Y EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE LE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LAS VACUNAS RESPECTIVAS A LA PACIENTE.  POSTERIORMENTE SE HA REALIZADO LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN EN EL MINSAL A LA PACIENTE.
<b>12.2.3</b> <u>SEGUIMIENTO A RADIOTERAPIA EN EL CENTRO DEL CÁNCER.</u>	ENCOMENDAR A LAS SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO A PETICIÓN DEL USUARIO #####, EN RELACIÓN AL ESTUDIO Y ORIENTACIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE COBERTURA DE REEMBOLSOS POR PROCEDIMIENTO ONCOLÓGICO DEL CENTRO DE RADIOTERAPIA.	EN RELACIÓN AL CASO DE #####, SE REALIZO GESTON POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO LA DRA. #####, DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:  ES UN PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE #####, DONDE SE COMUNICÓ VÍA TELEFÓNICA AL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA, PARA SER ATENDIDO A LAS 7AM EN EL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA, DE LUNES A VIERNES, CITA ABIERTA.  SE LE HA LLAMADO TELEFÓNICAMENTE AL PACIENTE, NO CONTESTA, SE LE HA ESCRITO MENSAJES DE WHATSAPP, NO CONTESTA, NO SE RECIBE RESPUESTA.  HAY UN SEGUNDO INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, LA DRA. MOLINA, DE ATENCIÓN EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CON RESPECTO AL CASO DE #####, DONDE SE NOTIFICA, QUE EL MEDICO ONCOLOGO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, PRESCRIBE MEDICAMENTO Y QUE EL PACIENTE CANCELARÁ LA AUTORIZACIÓN, DEBIDO A QUE OTRO MEDICO LE RECOMENDÓ EL TRATAMIENTO SOLAMENTE DEBE HACERLO MEDIANTE RADIOTERAPIA. LA ULTIMA CONSULTA QUE SE TIENE DATA, ES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CON EL DR. EFRAIN RUBIO EN LE HOSPITAL NACIONAL ROSALES., DEJA MANEJO CON MEDICAMENTO ##### E INDICACIONES DE RADIOTERAPIA LOCAL, CONTROL EN 2 MESES.	PACIENTE ESTÁ NEGATIVO A QUE EL ISBM LE BRINDE ATENCIONES, PUES SE LE HA BRINDADO CITAS Y NO LLEGA, NO CONTESTA LLAMADAS, MENSAJES, NO QUIERE MEDICAMENTO PRESCRITO POR PARTE DEL ISBM.  PARA SU CONOCIMIENTO.  TODO ESTÁ BIEN DOCUMENTADO DEL CASO.
<b>OTROS</b>  <b>1-)</b> CASO DE SEGUIMIENTO DE #####  <b>2-)</b> CASO DE SEGUIMIENTO DE #####	SEGUIMIENTO A CASO DE #####.  SEGUIMIENTO A CASO DE #####.  SEGUIMIENTO A CASO DE #####.	EN EL CASO DE DON #####, POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, LA DRA. #####, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASISTIÓ A CONSULTA CON FISIATRA EN EL ISRI, DONDE SE LE HA INDICADO 12 SESIONES DE FISIOTERAPIAS Y 12 SESIONES DE ELECTROTHERAPIAS.  EN EL CASO DE DON #####, SE HA DADO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, LA DRA. #####, PARA AL ESTABILIZARLA, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD DE ATENCIONES, PARA INTERCONSULTA CON RADIO-	SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.  SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p>3-) CASO DE SEGUIMIENTO DE #####</p>	<p>SEGUIMIENTO A CASO DE #####.</p>	<p>ONCÓLOGO DE HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, DONDE SERÁ EVALUADA.  YA QUE POSEE PACIENTE METS PULMONARES, HEPÁTICAS Y CEREBRALES POSTERIOR A CANCER DE MAMA.</p> <p>EN EL CASO DE #####, SE HA DADO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, LA DRA. #####, DONDE SE HA GESTIONADO CON LA COORDINADORA DEL ISBM DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, PARA CONVOCAR A LA PACIENTE PARA EL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA MAÑANA EN LA CONSULTA EXTERNA DE DICHO HOSPITAL, PARA BRINDARLE INFORMACIÓN AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE SU CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICO HOSPITALARIA. AL MISMO TIEMPO YA SE HABLÓ CON ##### (HERMANA DE LA PACIENTE QUIEN ESTÁ ENTERADA DE DICHA REUNIÓN).</p>	<p>SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.</p>
---	-------------------------------------	--	--

B-) Temas desarrollados por parte de la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de martes 17 de noviembre de 2020.

**(VER ANEXOS DE TEMAS DESARROLLADOS) \*\***

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el informe más las encomiendas citadas, por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado en esos términos.

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 081, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 081,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **En relación al seguimiento del caso del Profesor Erasmo Alberto Martínez,** ampliar y actualizar al contactar al referido usuario, y garantizar la atención del paciente conforme a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, Artículo 22, en caso que se tenga la posibilidad de una segunda opción y garantizar las oportunidades, además de presentar proyecto de respuesta detallando los artículos que impiden proceder a lo solicitado.

**PUNTO CINCO: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Septiembre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda más de 2 meses:

**HOSPITALES PÚBLICOS**

No.	HOSPITAL	ULTIMO MES PAGADO O EN TRAMITE DE PAGO	SITUACION DE MESES PENDIENTES	CAUSA IMPUTABLE:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO 2020	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR DE HOSPITAL, OCTUBRE 2020: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS	HOSPITAL	SANTA ROSA DE LIMA
2	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE/2020: REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN, OCTUBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN SALVADOR

Los 22 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS HASTA SEPTIEMBRE2020	17
HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE2020	5
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>22</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



\*El Hospital de Santa Rosa de Lima, es el único que se le ha cancelado hasta el mes de junio 2020, y tiene proceso de subsanación de documentos de los meses de Julio a Octubre 2020, de lo cual han realizado varias gestiones por el administrador y técnico de revisión, ya le notificaron hasta el mes de octubre 2020, según la última comunicación el coordinador del Hospital del ISBM se comprometió de entregar la documentación subsanada en esta semana.

No.	HOSPITAL	ULTIMO MES PAGADO O EN TRAMITE DE PAGO	SITUACION DE MESES PENDIENTES	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE/2020 SUBSANANDO HALLAZGOS, OCTUBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN MIGUEL

Los 5 restantes Hospitales Privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS HASTA SEPTIEMBRE 2020	4
HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE 2020	1
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>5</b>

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos"**, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión del Departamento de Tesorería del ISBM.

**PUNTO SEIS: Informes presentados por la Sub Dirección Administrativa:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer los informes presentados por la Sub Dirección Administrativa, dando lectura al primero de ellos:

**6.1 Informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud al 23 de noviembre de 2020.**

En la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020, acta 069, punto 11, sub punto 2, el Consejo Directivo encomendó la presentación de un informe semanal de entrega de kits.

**INFORME SEMANAL SOBRE EXISTENCIA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos el día 23 de noviembre de 2020, solicitó a las jefes médicas y médicos regentes información sobre la existencia de kits en los establecimientos institucionales de salud hasta el 23 de noviembre de 2020. De la información obtenida, los establecimientos institucionales de salud cuentan con 4,096 kits de alcohol gel y mascarillas en existencia para la entrega a docentes cotizantes del ISBM, según se detalla a continuación:

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/11/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/11/2020	CANTIDAD ENTREGADA
1	OFICINAS CENTRALES DEL ISBM	LICDA DIANA CAROLINA DURAN MARROQUÍN	0	0	0
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####	83	78	5
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	196	191	5
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	252	252	0
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####	5	121 <sup>1</sup>	0
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	321	314	7
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	281	276	5
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	#####	19	19	0
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	#####	20	20	0
10	POLICLÍNICO DE MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	#####	91	90	1
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL COYOLITO/ TEJUTLA	#####	22	22	0
12	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	31	6	25
13	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####	53	53	0
14	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	250	239	11
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	#####	24	24	0
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN	#####	18	18	0
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	#####	25	25	0
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	#####	17	17	0
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	#####	24	24	0
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	#####	47	47	0
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####	203	199	4
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	44	43	1
23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####	87	87	0
24	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	85	85	0
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	58	58	0
26	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	#####	91	91	0
27	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	121	121	0
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	#####	27	27	0
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	16	16	0
30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	124	8	116
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	#####	99	96	3

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/11/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/11/2020	CANTIDAD ENTREGADA
32	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	#####	163	159	4
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATQUIZAYA	#####	23	23	0
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####	27	27	0
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	#####	41	41	0
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	#####	39	39	0
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	#####	30	30	0
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	#####	36	36	0
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	#####	36	36	0
40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	#####	85	85	0
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####	60	54 <sup>2</sup>	6
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####	226	224	2
43	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	#####	126	125	1
44	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####	77	77	0
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	#####	122	122	0
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	51	51	0
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	#####	45	45	0
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	#####	43	39	4
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####	20	20	0
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	36	36	0
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####	28	28	0
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	#####	20	20	0
53	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	#####	26	26	0
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	#####	37	36	1
55	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####	46	46	0
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	#####	38	37	1
<b>NRO. TOTAL DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA</b>			<b>4,216</b>	<b>#####</b>	<b>202</b>

1. Jefe médico indica que se ha encontrado de vacaciones y que el dato proporcionado por el personal el 16/11/2020 no corresponde con la existencia al 23/11/2020.
2. Se ha colocado dato proporcionado hasta el 17 de noviembre de 2020.

Del 17 al 23 de noviembre de 2020, se han entregado 202 kits en los establecimientos institucionales de salud y se muestra que se posee una existencia de 4,129 kits al 23 de noviembre de 2020. No obstante, al realizar la sumatoria de ambas cantidades, se tiene un resultado de 4,331 kits, lo cual se debe, a algunos errores en la información proporcionada por algunos establecimientos para el informe de la existencia de kits al 16 de noviembre de 2020 que en ese momento fue de 4,216 kits, para lo cual, se colocan las notas explicativas en la parte inferior de la tabla anterior. Aunado a lo anterior, se ha tenido dificultades en la recolección de la información con algunos establecimientos, debido a que no enviaron la información en la fecha solicitada.

Finalmente, expresarles que se presentará un informe detallado en la Comisión Administrativa programada para el jueves 26 de noviembre de 2020, a fin de dar cumplimiento a acuerdo de sub punto 1, punto 6 del acta 81 de fecha 18 de noviembre de 2020, en donde se devuelve el informe presentado, con el objetivo que puedan depurarse los datos en relación a las entregas y actualización de datos de los usuarios debiendo presentarse el informe a la Comisión Técnica Administrativa Financiera de la próxima semana.

Concluida la lectura del informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud, presentado por la Sub Dirección Administrativa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

previa gestión de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud,** presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Sección de Gestión Documental y Archivos.

Se dio lectura al segundo documento presentado:

## 6.2 Informes de adquisición de inmuebles de Mejicanos y Apopa.

### 6.2A Informe de adquisición de inmuebles de Mejicanos

Que, durante el año 2020, se inició la búsqueda de un inmueble para trasladar el Policlínico Magisterial de Mejicanos, teniendo como razón principal que frecuentemente se tiene desabastecimiento de agua y el uso de la cisterna no da abasto, por lo que se ha tenido que recurrir a la compra de barriles de agua.

También se consideró que la ubicación de dicho inmueble en la 21 Calle. Pte. No. 1611, entre 25 Ave. Norte y Blvd. de los Héroes, San Salvador, no se encuentra dentro de la zona geográfica para atender a la población de Mejicanos y lugares aledaños.

Por lo que, con fecha 28 de septiembre de 2020, se recibió oferta de venta y/o alquiler de un inmueble ubicado en 5ª. Ave. Norte #1350 col Alfaro, Mejicanos.

### INFORME SOBRE OFERTA DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Oferta presentada	Descripción	Dirección
	Ofertante	Establecimiento				
1	<b>PROPIETARIO:</b> Deisy Edith Gutiérrez de Rivera	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Mejicanos San Salvador	En venta: \$195,000.00  En alquiler: \$1,500.00  Alquiler con promesa de venta:  Durante el periodo de alquiler \$1,450.00 y el precio de venta de \$195,000.00	Extensión superficial: 440.62 mts cuadrados.  Posee área de parqueo, área para oficinas, patio, corredor.	5ª. Avenida norte, No. 350, Colonia Alfaro.

En el mes de octubre de 2020, se realizó la primera visita al inmueble ubicado en 5ª. Avenida norte, No. 350, Colonia Alfaro, Mejicanos, San Salvador, habiendo acompañado la jefa médica del Policlínico de San Salvador, Dra. #####, la técnica Arq, #####; y la Licda. #####, con la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

finalidad de confirmar la descripción plasmada en la oferta y las condiciones en que se encuentra actualmente, habiéndose identificado las condiciones satisfactorias del inmueble, por lo que, posteriormente se efectuó otra visita en la cual acompañó el Lic. Orlando Méndez integrante del Consejo Directivo; y el ing. #####, con la finalidad de contar con otro criterio y valorar la continuidad del proceso.

#### **VALORACION DEL INMUEBLE:**

La propiedad consta de un nivel, con los espacios adecuados para el uso institucional que dispondrá el Policlínico Magisterial de Mejicanos. El inmueble posee un parqueo frontal para seis vehículos, rampa de acceso y gradas acceso a un segundo nivel que puede desarrollarse a futuro. El primer nivel es una amplia área en la cual el policlínico puede desarrollarse en su total capacidad, ya que este presenta un ingreso que presenta las características ideales para poder desarrollar una área de espera junto a esta área se encuentran espacios cuya función se adecua para el desempeño del botiquín magisterial y su respectiva bodega de insumos médicos; al continuar las áreas ubicadas al fondo del inmueble pueden desempeñar la función de consultorios y área administrativa; ya que estos proporcionan un espacio adecuado para garantizar el alojamiento de personal médico y atención de pacientes.

El inmueble se encuentra localizado en una ruta bastante transitada, rodeada de propiedades comerciales e industriales, centros de salud y casas de habitación. Asimismo, cuenta con una excelente ubicación al respecto de la ciudad, así como con acceso vehicular a vía nacional de carácter principal. La cobertura de transporte público es factible; y posee facilidad de llegada por medio peatonal, la infraestructura es de sistema estructural mixto conformado por paredes de bloque de concreto y sistema de cubierta de techos sostenido sobre estructura metálica de polín galvanizado tipo C y cubierta de lámina zinc aluminio y el cielo falso está conformado por paneles tipo fibrolit con suspensión de aluminio, con una cubierta de concreto en el área frontal del inmueble; paredes internas de bloque de cemento; las áreas del inmueble se encuentran repolladas, afinadas y pintadas.

El inmueble posee puertas y cortinas metálicas, posee ventanas estilo francesas y con defensa metálica. El piso en el parqueo y rampa de acceso es de concreto, las gradas de acceso al segundo nivel en desarrollo son metálicas y la fachada posee un incruste de ladrillo de barro decorativo y se encuentra pintada y repollada con protección de bardas estructura metálica, el primer nivel cuenta con piso cerámico de con zócalo. En general el piso se encuentra en buen estado, nivelado y sin grietas; El techo es a un agua que generalmente termina en canales para agua lluvia en todos los contornos edificio. Cuenta con cuatro cuartos de baño equipados con lavamanos y servicio sanitario, los cuales poseen enchape de azulejo en las paredes, asimismo tiene área lavado con pila de cemento, todo en buen estado y cuenta con el servicio de agua potable constante sin fallos. Posee servicio de energía eléctrica (220 v), sistema eléctrico el cableado del sistema eléctrico se encuentra dentro de paredes o cubierto por el cielo falso en todo el inmueble; tanto para luminarias y conexiones eléctricas.

Debido al diseño del edificio las ventanas tanto como al exterior e interior brindan una iluminación natural que acompañada de la iluminación artificial provista por la distribución adecuada de lámparas individuales provean un desarrollo adecuado para actividades administrativas y medicas durante todo el día. Finalmente, el inmueble Cuenta con la factibilidad de los servicios de agua potable, energía eléctrica, aguas negras y tren de aseo.

Tomando en cuenta las condiciones del inmueble, se tomó a bien solicitar el avalúo, con la finalidad que el Consejo Directivo cuenta con los parámetros para definir la modalidad de la continuidad del proceso.

Habiéndose hecho las gestiones respectivas, con fecha 13 de noviembre de 2020, se recibió por parte de la Subdirectora General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Licda. #####, el valuó del inmueble en mención por un monto de Ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$166,580,000.00), para un área total de 440.62 m<sup>2</sup> de acuerdo a Certificación Extractada.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, según el anterior informe estableció el siguiente análisis comparativo de ventajas y desventajas y análisis de precios entre la oferta y el avalúo realizado, obteniendo el resultado siguiente:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
El inmueble cuenta con una excelente ubicación al respecto con la ciudad.	El edificio no puede ser utilizado sin sistema de aire acondicionado, ya que la ventilación es deficiente y no se observaron extractores de aire.
El inmueble cuenta con acceso vehicular y una cobertura excelente de transporte público.	
El inmueble cuenta con factibilidad a todos los servicios básicos.	La estructura metálica del inmueble; tiene que darse un mantenimiento continuo, ya que de no aplicárselo esta presentara una corta vida útil estimada.
La construcción es regularmente joven y cuenta con aceptable estado de conservación.	
La zona no tiene problemas sociales marcados.	
El inmueble cuenta con área de parqueo propio para unos 6 vehículos livianos.	El espacio primario del inmueble brinda la adecuación para espacios no contemplados en la funcionalidad básica del mismo (estos serían fabricados con divisiones móviles o fijas), por lo que se necesitaría una baja inversión para adecuar estos para usos inherentes al Policlínico Magisterial de Mejicanos del ISBM.
El espacio primario del inmueble brinda la adecuación para espacios no contemplados en la funcionalidad básica del mismo (estos serían fabricados con divisiones móviles o fijas), por lo que se necesitaría una baja inversión para adecuar estos para usos inherentes al Policlínico Magisterial de Mejicanos del ISBM.	

Con relación al precio, se presenta el comparativo entre oferta y avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda, a solicitud del ISBM:

PRECIO	TOTAL \$
OFERTA	195,000.00
AVALUO	166,580.00
DIFERENCIA \$	28,420.00

La Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la gestión efectuada, al realizar una valoración sobre el inmueble situado en 5ª. Avenida norte, No. 350, Colonia Alfaro, Mejicanos, San Salvador, determina que este, presenta las condiciones estructurales adecuadas sin necesidad de la realización de adecuaciones de envergadura mayor; dado a que el actual inmueble necesita un cambio de ubicación, por lo tanto el inmueble propuesto es conveniente para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Mejicanos, por lo que, no se hizo el comparativo con otros inmuebles, no obstante, es de tomar en cuenta el comparativo entre precio ofertado y precio del avalúo.

Lo cual hago del conocimiento del Consejo Directivo a efecto de recibir indicaciones si se dará continuidad al trámite para presentar una oferta por parte del ISBM, al señor Gutiérrez y Sra. Deysi Edith Gutiérrez de Rivera, propietarios del inmueble, considerando que el inmueble fue ofertado con 3 opciones: en alquiler, en venta y en alquiler con promesa de venta. Cabe mencionar que el canon de arrendamiento donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de Mejicanos es de \$1,695.00 IVA incluido.

Visto el documento y debido a que falta en el informe ofertas de otros municipios que es urgente ubicar un nuevo local, el pleno consensuó con la Directora Presidenta en que la Subdirección Administrativa, presente propuesta de arrendamiento y compra de inmuebles para 2021, en la próxima reunión de la Comisión Técnica Administrativa Financiera a efectuarse el día martes 01 de diciembre, como tema único de revisión las propuestas pertinentes, a dicha reunión deberán asistir representantes del área médica y el jefe del establecimiento donde se instalará el o los inmuebles, así como la presentación detallada de las condiciones de los inmuebles. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos relacionas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del primer informe presentado por la Subdirección Administrativa, y las gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Sub Dirección Administrativa,** presentar la propuesta de arrendamiento y compra de inmuebles para 2021, en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, con tema único de revisión de propuestas, para el próximo martes 01 de diciembre de 2020, a dicha reunión deberán asistir representantes del área médica y el jefe del establecimiento que se instalará en el inmueble, así como la presentación detallada de las condiciones de los inmuebles.

**PUNTO SIETE: Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expuso al pleno que la Sub Dirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta dos informes, los cuales se procederán a leer.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

## 7.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

### COMPRA PNUD 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCION MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	INVENTARIO GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	141,680	141,680	0	0%	48,264	44,245	0.92	44,245	0.92
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	3,260	0	0%	874	1,466	1.68	1,466	1.68
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,970	0	0%	265	3,301	12.46	3,301	12.46
4	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	0%	5,450	2,949	0.54	2,949	0.54
5	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	0%	1,530	7,792	5.09	7,792	5.09
6	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	11,770	0	0%	3,718	4,273	1.15	4,273	1.15
7	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	0%	84,928	274,329	3.23	274,329	3.23
8	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	4,180	4,180	0	0%	1,357	794	0.59	794	0.59
9	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	770	0	0%	205	144	0.7	144	0.7
10	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	293,170	293,170	0	0%	44,731	338,711	7.57	338,711	7.57
11	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	950,000	950,000	0	0%	229,359	1,510,849	6.59	1,510,849	6.59
12	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	351,970	351,970	0	0%	55,471	597,953	10.78	597,953	10.78
13	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	9,350	9,350	0	0%	2,351	17,522	7.45	17,522	7.45
14	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,760	12,760	0	0%	3,620	2,723	0.75	2,723	0.75
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	73,680	73,680	0	0%	17,531	32,876	1.88	32,876	1.88
16	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	235,000	235,000	0	0%	66,192	197,750	2.99	197,750	2.99
17	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	0%	8,431	41,681	4.94	41,681	4.94

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



18	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,130	2,130	0	0%	664	888	1.34	888	1.34
19	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	117,630	117,630	0	0%	38,240	94,733	2.48	94,733	2.48
20	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	196,990	196,990	0	0%	31,077	277,214	8.92	277,214	8.92
21	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,500	177,500	0	0%	28,114	210,809	7.5	210,809	7.5
22	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	84,610	84,610	0	0%	17,164	61,285	3.57	61,285	3.57
23	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3,420	3,420	0	0%	1,258	1,825	1.45	1,825	1.45
24	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	63,510	63,510	0	0%	15,504	118,192	7.62	118,192	7.62
25	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	9,530	0	0%	1,570	15,314	9.76	15,314	9.76
26	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	3,290	0	0%	522	6,157	11.79	6,157	11.79
27	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	371,650	371,650	0	0%	76,552	143,557	1.88	143,557	1.88
28	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	52,050	52,050	0	0%	5,441	46,431	8.53	46,431	8.53
29	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	360	0	0%	20	441	22.05	441	22.05
30	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	12,930	12,930	0	0%	2,509	17,370	6.92	17,370	6.92
31	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	191,900	191,900	0	0%	42,797	70,492	1.65	70,492	1.65
32	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,620	1,620	0	0%	228	465	2.04	465	2.04
33	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,080	2,080	0	0%	552	605	1.1	605	1.1
34	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	268,450	0	0%	61,683	135,746	2.2	135,746	2.2
35	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	355,300	0	0%	46,582	334,600	7.18	334,600	7.18
36	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	149,300	149,300	0	0%	30,406	74,632	2.45	74,632	2.45
37	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	133,050	0	0%	22,047	89,681	4.07	89,681	4.07
38	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	84,050	0	0%	9,286	75,243	8.1	75,243	8.1
39	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	57,250	0	0%	6,957	43,926	6.31	43,926	6.31
40	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	4,160	0	0%	835	1,455	1.74	1,455	1.74
41	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	5,620	5,620	0	0%	1,161	7,485	6.45	7,485	6.45
42	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	2,280	0	0%	807	8,301	10.29	8,301	10.29
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	2,020	0	0%	211	1,721	8.17	1,721	8.17
44	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	30,460	0	0%	9,906	12,873	1.3	12,873	1.3
45	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	7,370	0	0%	1,412	1,547	1.1	1,547	1.1
46	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	7,600	0	0%	1,843	2,240	1.22	2,240	1.22

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

47	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	17,170	17,170	0	0%	4,684	6,313	1.35	6,313	1.35
48	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	129,060	129,060	0	0%	21,022	196,217	9.33	196,217	9.33
49	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	29,100	29,100	0	0%	5,087	18,685	3.67	18,685	3.67
50	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	14,970	14,970	0	0%	2,409	5,515	2.29	5,515	2.29
51	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	1,290	0	0%	144	1,131	7.85	1,131	7.85
52	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	192,340	192,340	0	0%	40,242	216,367	5.38	216,367	5.38
53	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	19,300	19,300	0	0%	4,141	20,156	4.87	20,156	4.87
54	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	19,690	0	0%	2,952	15,667	5.31	15,667	5.31
55	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	8,370	0	0%	2,209	12,535	5.68	12,535	5.68
56	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	11,850	11,850	0	0%	1,109	8,113	7.32	8,113	7.32
57	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	1,150	1,150	0	0%	123	444	3.61	444	3.61
58	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	255,130	255,130	0	0%	42,542	298,160	7.01	298,160	7.01
59	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	182,000	182,000	0	0%	37,331	323,012	8.65	323,012	8.65
60	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	133,570	133,570	0	0%	20,479	125,765	6.14	125,765	6.14
61	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	31,790	31,790	0	0%	5,599	24,959	4.46	24,959	4.46
62	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	15,880	15,880	0	0%	5,327	7,920	1.49	7,920	1.49
63	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	15,650	0	0%	2,774	10,670	3.85	10,670	3.85
64	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	15,060	15,060	0	0%	3,373	8,539	2.53	8,539	2.53
65	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	6,230	6,230	0	0%	1,211	6,220	5.14	6,220	5.14
66	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,860	6,860	0	0%	1,483	2,336	1.58	2,336	1.58
67	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	1,850	0	0%	213	1,612	7.59	1,612	7.59
68	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	660	0	0%	101	608	6.03	608	6.03
69	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	40,350	40,350	0	0%	4,419	51,639	11.69	51,639	11.69
70	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	10,180	10,180	0	0%	2,394	3,985	1.66	3,985	1.66
71	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,620	3,620	0	0%	617	1,973	3.2	1,973	3.2
72	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	63,040	63,040	0	0%	9,761	31,461	3.22	31,461	3.22
73	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	21,610	21,610	0	0%	5,016	30,323	6.05	30,323	6.05
74	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	9,020	9,020	0	0%	1,701	4,504	2.65	4,504	2.65
75	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,170	63,170	0	0%	8,372	58,222	6.95	58,222	6.95
76	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,990	58,990	0	0%	11,156	96,986	8.69	96,986	8.69
77	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,630	52,630	0	0%	9,014	66,266	7.35	66,266	7.35
78	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	30,050	30,050	0	0%	4,631	20,650	4.46	20,650	4.46
79	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	29,110	29,110	0	0%	5,551	35,280	6.36	35,280	6.36

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

80	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	23,400	23,400	0	0%	4,710	13,281	2.82	13,281	2.82
81	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	1,450	0	0%	182	1,766	9.71	1,766	9.71
82	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	193,660	193,660	0	0%	29,123	175,479	6.03	175,479	6.03
83	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	90,940	90,940	0	0%	18,147	140,567	7.75	140,567	7.75
84	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	130,150	130,150	0	0%	20,657	174,225	8.43	174,225	8.43
85	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	122,110	122,110	0	0%	17,714	171,959	9.71	171,959	9.71
86	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Graega o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con graega o Tableta recubierta	77,050	77,050	0	0%	9,233	67,947	7.36	67,947	7.36
87	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	49,240	49,240	0	0%	9,874	42,765	4.33	42,765	4.33
88	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	32,870	32,870	0	0%	4,960	21,192	4.27	21,192	4.27
89	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	28,670	28,670	0	0%	3,774	49,566	13.13	49,566	13.13
90	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	18,790	18,790	0	0%	2,994	11,524	3.85	11,524	3.85
91	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	10,930	10,930	0	0%	2,658	3,434	1.29	3,434	1.29
92	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19,530	19,530	0	0%	4,079	19,805	4.86	19,805	4.86
93	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	4,390	0	0%	1,035	2,177	2.1	2,177	2.1
94	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	1,800	0	0%	145	1,900	13.07	1,900	13.07
95	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	1,300	1,300	0	0%	322	765	2.37	765	2.37
96	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,350	67,350	0	0%	10,735	71,517	6.66	71,517	6.66
97	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	208,000	208,000	0	0%	24,490	353,717	14.44	353,717	14.44
98	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	36,610	36,610	0	0%	5,604	24,843	4.43	24,843	4.43
99	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	14,370	14,370	0	0%	1,861	13,812	7.42	13,812	7.42
100	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	3,330	0	0%	513	2,342	4.57	2,342	4.57
101	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	233,220	233,220	0	0%	37,298	223,009	5.98	223,009	5.98
102	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	40,900	40,900	0	0%	7,378	23,770	3.22	23,770	3.22
103	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,280	382,280	0	0%	76,514	399,115	5.22	399,115	5.22
104	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	75,610	75,610	0	0%	11,994	74,569	6.22	74,569	6.22
105	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	197,200	22%	210,448	665,466	3.16	862,666	4.1
106	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	3,240	0	0%	682	6,819	10	6,819	10
107	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFA NA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	8,970	0	0%	1,787	12,887	7.21	12,887	7.21
108	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3,500	3,500	0	0%	488	1,800	3.69	1,800	3.69
109	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	25,320	25,320	0	0%	4,377	16,177	3.7	16,177	3.7
110	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	52,960	52,960	0	0%	8,357	85,115	10.19	85,115	10.19
111	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	25,120	25,120	0	0%	2,761	20,040	7.26	20,040	7.26
112	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	20,910	20,910	0	0%	4,144	24,572	5.93	24,572	5.93
113	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	2,270	0	0%	348	3,258	9.36	3,258	9.36
114	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	69,790	69,790	0	0%	12,961	101,518	7.83	101,518	7.83

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

115	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	10,890	10,890	0	0%	2,166	8,101	3.74	8,101	3.74
116	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,920	7,920	0	0%	1,281	11,694	9.13	11,694	9.13
117	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	50%	695	4,153	5.98	5,913	8.51
118	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	221,240	0	0%	77,275	250,992	3.25	250,992	3.25
119	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	100%	780	0	0	6,600	8.46
120	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	990	100%	283	94	0.33	1,084	3.83

### MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PROVEEDOR ADJ.
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	100%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	100%	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.
11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	50%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	22%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.

PNUD 2020				
CUADRO RESUMEN				
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES EL 100%
PNUD	B	120	118	2

### COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

N° ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE RECIBIR	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN P. MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	MESES DE INV. GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	385	385	0	0%	33	336	10.13	336	10.13
2	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr	795	795	0	0%	45	650	14.44	650	14.44
3	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	235	235	0	0%	9	226	25.11	226	25.11
4	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	275	275	0	0%	17	266	15.65	266	15.65
5	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	360	360	0	0%	17	328	19.68	328	19.68
6	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	495	495	0	0%	54	417	7.67	417	7.67
7	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	830	830	0	0%	65	705	10.85	705	10.85
8	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg/5ml	Frasco de 100 - 120ml	935	935	0	0%	95	870	9.13	870	9.13

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	200	200	0	0%	17	180	10.38	180	10.38
10	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	310	310	0	0%	24	300	12.68	300	12.68
11	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	430	430	0	0%	36	400	11.01	400	11.01
12	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	540	540	0	0%	39	495	12.64	495	12.64
13	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	715	715	0	0%	73	644	8.82	644	8.82
14	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	686	686	0	0%	280	2,384	8.5	2,384	8.5
15	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	890	890	0	0%	161	852	5.3	852	5.3
16	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	840	840	0	0%	59	765	12.97	765	12.97
17	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	355	355	0	0%	31	308	9.88	308	9.88
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	14,848	8,220	6,628	45%	10,863	28,581	2.63	35,209	3.24
19	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	565	283	282	50%	58	240	4.14	522	9
20	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,105	1,105	0	0%	83	993	11.99	993	11.99
21	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	2,355	2,355	0	0%	539	1,821	3.38	1,821	3.38
22	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Óxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	3,085	3,085	0	0%	269	2,474	9.19	2,474	9.19
23	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	1,320	660	660	50%	134	483	3.61	1,143	8.54
24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1,440	807	633	44%	152	321	2.11	954	6.28
25	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	1,500	1,500	0	0%	58	1,406	24.45	1,406	24.45
26	03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	1,580	1,165	415	26%	147	786	5.35	1,201	8.17
27	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15ml	1,720	1,485	235	14%	153	649	4.23	884	5.77
28	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	1,720	860	860	50%	154	645	4.19	1,505	9.78
29	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	1,820	1,035	785	43%	200	737	3.68	1,522	7.6
30	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	2,100	2,100	0	0%	191	1,583	8.3	1,583	8.3
31	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,890	1,655	1,235	43%	221	1,187	5.37	2,422	10.96
32	10-05026-000	BENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	3,050	3,050	0	0%	259	1,336	5.17	1,336	5.17
33	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20 - 30ml	3,280	1,640	1,640	50%	332	972	2.93	2,612	7.87
34	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	3,448	2,568	880	26%	239	1,489	6.23	2,369	9.91
35	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25 mg	Frasco de 120 ml	3,450	2,479	971	28%	346	1,592	4.61	2,563	7.41
36	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	3,500	2,633	867	25%	236	1,725	7.3	2,592	10.98
37	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	3,560	2,335	1,225	34%	312	1,680	5.39	2,905	9.33
38	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	3,670	2,030	1,640	45%	340	1,151	3.39	2,791	8.21
39	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrane	Frasco de 150-250ml	3,680	3,680	0	0%	318	2,939	9.24	2,939	9.24
40	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	3,924	1,962	1,962	50%	270	1,572	5.83	3,534	13.1

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

41	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3,960	3,960	0	0%	371	2,795	7.53	2,795	7.53
42	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	4,740	4,740	0	0%	405	3,983	9.83	3,983	9.83
43	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	4,950	3,440	1,510	31%	486	2,316	4.77	3,826	7.88
44	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	4,980	2,490	2,490	50%	180	2,275	12.66	4,765	26.52
45	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	5,210	3,789	1,421	27%	441	2,496	5.67	3,917	8.89
46	19-01004-000	SOLUCIÓN SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	6,000	5,204	796	13%	582	2,998	5.16	3,794	6.52
47	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	6,680	3,340	3,340	50%	402	2,690	6.7	6,030	15.02
48	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	6,840	6,840	0	0%	609	5,602	9.2	5,602	9.2
49	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	7,740	3,870	3,870	50%	651	2,702	4.15	6,572	10.1
50	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	8,220	4,560	3,660	45%	869	2,533	2.91	6,193	7.13
51	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con tabletas	8,340	8,340	0	0%	697	6,125	8.79	6,125	8.79
52	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	11,280	11,280	0	0%	735	10,620	14.45	10,620	14.45
53	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	12,300	12,300	0	0%	925	9,525	10.3	9,525	10.3
54	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	12,600	12,600	0	0%	8,428	14,843	1.76	14,843	1.76
55	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800mg	Blíster con Tabletas	16,200	16,200	0	0%	5,125	54,207	10.58	54,207	10.58
56	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas	21,420	10,710	10,710	50%	886	8,939	10.09	19,649	22.17
57	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	23,890	23,890	0	0%	2,052	13,930	6.79	13,930	6.79
58	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blíster con tableta o comprimido	26,100	26,100	0	0%	1,781	22,694	12.74	22,694	12.74
59	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	34,800	17,400	17,400	50%	3,857	9,596	2.49	26,996	7
60	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	42,480	21,240	21,240	50%	7,507	23,568	3.14	44,808	5.97
61	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletas	45,200	45,200	0	0%	3,753	32,498	8.66	32,498	8.66
62	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	90,600	90,600	0	0%	4,966	79,865	16.08	79,865	16.08
63	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas	101,280	101,280	0	0%	11,868	88,083	7.42	88,083	7.42
64	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	143,700	143,700	0	0%	22,722	107,906	4.75	107,906	4.75
65	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blíster con tableta o comprimido	159,200	79,600	79,600	50%	15,355	54,083	3.52	133,683	8.71
66	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blíster con Tabletas	279,240	279,240	0	0%	35,482	206,880	5.83	206,880	5.83
67	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	533,640	533,640	0	0%	53,294	243,393	4.57	243,393	4.57
68	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	4,080	4,080	0	0%	958	3,727	3.89	3,727	3.89
69	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	755	255	25%	198	534	2.7	789	3.99
70	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	2,180	100%	92	0	0	2,180	23.61
71	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	75,840	100%	15,725	59,686	3.8	135,526	8.62

### MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PROVEDDOR ADJ.
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	100%	LETERAGO, S.A. DE C.V
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	100%	LETERAGO, S.A. DE C.V

CUADRO RESUMEN				
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES EL 100%
LACAP	A y B	71	69	2

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP,** presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos** presentar informe sobre los avances en la gestión de adquisición de otros medicamentos para hacer el 100% del cuadro básico.

Acto seguido se pasó a dar lectura al segundo informe:

## 7.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, Acta N°069, en la cual encomienda presentar informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

## 2 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, COMPRA VÍA PNUD

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	El despacho se está realizando a través de farmacias, dado que es un medicamento psicotrópico de uso controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos no puede solicitarse compra directa a través de farmacias bajo la modalidad de entrega directa.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	Se ha solicitado a través de PNUD la notificación al proveedor para definir fecha de entrega. Se está gestionando una compra directa a través de farmacias.

## 2 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, CONTRATACIÓN VÍA LACAP LP 16-2020/ISBM

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	Se ha solicitado fecha de entrega al proveedor, para valorar alternativa de adquisición.
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	A la fecha se cuenta con inventario disponible.

## MEDICAMENTO CON INFORME DE DESABASTECIMIENTO LOCAL TEMPORAL

Se ha reportado por parte del área de supervisión de farmacias de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el desabastecimiento local temporal del medicamento NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml, Frasco Gotero de 15 ml por desabastecimiento de materia prima; el cual a la fecha se despacha a través de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



farmacias ya que se solicitó para su adquisición en el proceso vía PNUD quedando desierto por no haber recibido oferta, luego se solicitó a compra en el proceso LACAP 016/2020-ISBM quedando desierto también por no haber recibido oferta. Se ha incorporado en el proceso que está en curso vía LACAP de compra de medicamentos desiertos.

#### PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Se ha notificado a los médicos prescriptores para considerar alternativa de tratamiento y gestionar con el área de comunicaciones la orientación al usuario que quiera optar por trámite de reembolso si encuentra el producto en farmacias que no estén contratadas por el ISBM. Se considerará cambio de medicamento en el Cuadro Básico 2021.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario,** presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Se continúa dando lectura al tercer informe:

#### 7.3 Aprobación de Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2021.

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 11 del Acta número 18, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 22 de noviembre de 2019; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente a partir del 01 de marzo de 2020, integrado por 396 medicamentos; 98 medicamentos en el Grupo "A" y 298 medicamentos en el Grupo "B"; dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 20 de la Ley del ISBM

En cumplimiento a acuerdos tomados por el Consejo, en el Sub Punto 9.1 del Acta Nro. 76 y Sub *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Punto 17. 4 del Acta Nro. 78, se llevaron a cabo 2 jornadas de trabajo del Consejo Directivo, en fechas 06 y 13 de noviembre de 2020, en las cuales se abordó el tema de la gestión y abastecimiento de medicamentos para el año 2021, presentando a la Comisión de Servicios de Salud en fecha 23 de noviembre de 2020, el proyecto del Cuadro Básico de Medicamentos que estaría vigente para el año 2021, el cual fue revisado por la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, quienes verificaron el cumplimiento del Listado de Medicamentos Esenciales 2020, proponiendo las siguientes modificaciones:

### Cuadro Básico de Medicamentos año 2021

1) Con el objetivo de alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos y acercar los medicamentos a la población usuaria, se propone migrar 81 medicamentos del Grupo "A" al Grupo "B", estos medicamentos han sido adquiridos en compras institucionales durante el presente año en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la población usuaria para un período promedio de 8 meses. Cabe destacar que al tramitarse un proceso de licitación de farmacias el grupo A, que se despacha por libre demanda quedaría reducido a 17 códigos de medicamentos, que no lograron ser adquiridos en procesos de licitación y que presentan baja rotación:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PROMEDIO DESPACHO 2020
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	2
2	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	2
3	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	3
4	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	60
5	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	10
6	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	11
7	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	10
8	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	6
9	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	15
10	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	12
11	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g	6
12	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	90
13	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLI MIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	Frasco de 5 ml	5
14	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	10
15	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	1

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

16	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	2
17	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	82

**Migrar de "GRUPO A" al "GRUPO B" : para ser despachados en Botiquines Magisteriales por haber sido adquiridos en procesos de compra institucionales**

N°	Código	Nombre	Concentración	Presentación	Cantidad disponible	Meses de cobertura
1	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	65	13.6
2	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	31,300	8.23
3	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	180	10.6
4	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	14,790	4.5
5	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	1,588	8.3
6	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	1,500	6.0
7	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	1,090	4.1
8	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	266	14.0
9	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	525	10.7
10	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml	1,602	4.5
11	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	435	12.5
12	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	2,739	9.1
13	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	488	15.3
14	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g	3,988	9.8
15	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml	2,946	11.4

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

16	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	745	13.4
17	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	285	6.6
18	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	1,139	17.1
19	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	1,530	6.0
20	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g	1,582	5.4
21	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador	1,571	6.6
22	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	2,180	12
23	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	9,039	10.2
24	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	300	12.5
25	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	175	8.8
26	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	870	9.2
27	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	325	7.6
28	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml	635	7.0
29	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	2,395	7.1
30	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g	2,126	9.8
31	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	854	5.30

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	1,185	6.2
33	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20g	2,497	5.7
34	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	2,721	6.8
35	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	1,895	6.7
36	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	10,626	9.8
37	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1,584	5.7
38	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml	328	15.0
39	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	2,335	13.0
40	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	402	11.0
41	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	417	7.7
42	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	640	7.0
43	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	335	6.0
44	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	760	6.0
45	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	98	5.8
46	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	1,115	6.4

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

47	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	110	8.5
48	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	996	10.7
49	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	45	9.0
50	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml	771	10.1
51	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,827	9.3
52	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	3,009	11.6
53	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g	336	10.2
54	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	1,410	11.3
55	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	742	5.0
56	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	4130	6.8
57	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	215	7.0
58	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	290	4.6
59	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	6,125	8.8
60	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	240	4.1
61	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	45,725	7.6
62	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	649	10.0

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

63	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml	308	9.9
64	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	5,602	9.2
65	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	2,825	7.6
66	07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	7,810	6.0
67	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	746	4.8
68	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	495	5.7
69	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	990	7.0
70	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	646	8.8
71	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	1,375	7.6
72	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12,5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	5,485	9.9
73	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g	650	10.0
74	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g	2,579	4.3
75	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	310	11.5
76	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	4,770	5.8
77	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	710	10.9
78	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	725	13.6

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

79	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	1,315	9.1
80	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	430	4.5
81	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	960	8.5

2) Ampliar composición de 1 medicamento, según el siguiente detalle:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/SUGERENCIA
1	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	<b>AMPLIAR COMPOSICIÓN POR:</b> Suspensión (200-250) mg /5 ml, para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional. En el proceso de licitación LP016/2020-ISBM, fue adquirida la composición de 200MG/5mL, para garantizar la cobertura a través de los diferentes botiquines magisteriales recibiendo como única oferta esta composición, la cual no afecta la dosis prescrita para el tratamiento.

3) Ampliar la presentación de 10 medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:</b> Tubo (5-15)g, para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional
2	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:</b> Tubo (15-25)g, para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
3	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:</b> Tubo (20 - 40)g, para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
4	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:</b> Tubo (35- 40 g) + Aplicadores, para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
5	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:</b> Tubo (15-30)g para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



6	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Tubo (10-30)g</b> , para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
7	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco (100-120) ml</b> , para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
8	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco (15-20)ml</b> , para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
9	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Tubo (30-40)g</b> , para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.
10	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Suspensión de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	<b>AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco (100-120) ml</b> para ampliar alternativas disponibles en el mercado nacional.

4) Eliminar 3 medicamentos, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml	Frasco Gotero de 15 ml	<b>ELIMINAR POR:</b> No encontrarse disponible en el mercado nacional. Se cuenta en cuadro con alternativa de tratamiento a través del código 18-01071-000 KETOTIFENO, Colirio 0.25 mg/ml, Frasco Gotero de 5 ml
2	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos	<b>ELIMINAR POR:</b> Medicamento de difícil adquisición. Se cuenta en el mercado nacional con alternativa de tratamiento DIOSMINA/HESPERIDINA
3	10-05029-000	LIPASA , PROTEASA, AMILASA	Cápsula o tableta de 4,000-8,000 U FEU,12,000-70,000 U FEU,20,000-70,000 U FEU	Blíster con cápsula o tableta	<b>ELIMINAR POR:</b> Se encuentra la misma composición en el código 10-02013-000 PANCRELIPASA Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU, Blíster con cápsulas o tabletas

5) Corregir nombre genérico en 1 medicamento, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
-----	--------------------	-----------------	-------------	--------------	-------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	<b>CORREGIR POR:</b> ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO

6) Incorporar 4 medicamentos, según el siguiente detalle:

Por ser medicamentos nuevos en cuadro básico, se realizarán las gestiones de adquisición respectivas

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	<b>INCORPORAR POR: TIENE BUENOS RESULTADOS EN INSUFICIENCIA VENOSA Y CRISIS DE SANGRADO HEMORROIDAL. SUSTITUYE EL CÓDIGO 22-01103-000 DIOSMINA, Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg</b>
2	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	<b>INCORPORAR POR: Ampliar alternativas de tratamiento para Diabetes Mellitus</b>
3	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	<b>INCORPORAR POR: Contar con descongestionante ocular.</b>
4	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas	<b>INCORPORAR POR: Ampliar alternativas de tratamiento de antihistamínicos y antialérgicos</b>

7) Trasladar dos medicamentos al Grupo "B" para el grupo de Crónicos Restringidos:

No	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/COMENTARIO
1	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	<b>TRASLADAR POR:</b> Existe aviso por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos en cuanto a que están trabajando y monitoreando todos los medicamentos que contienen como principio activo Ranitidina y que se fabrican y comercializan en nuestro país y se establecerán todos los lineamientos necesarios para fortalecer los procesos de control y establecer los mecanismos para identificar la presencia de la impureza N-nitrosodimetilamina (NDMA) en las especialidades medicinales que contenga el ingrediente farmacéutico activo mencionado con el objetivo de llegar a establecer los niveles aceptables de seguridad. Se traslada como medida de prevención ante cualquier efecto adverso, se cuenta con alternativa de tratamiento disponible en cuadro de medicamentos como el Pantoprazol y Esomeprazol.
2	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml	<b>TRASLADAR POR:</b> Existe aviso por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos en cuanto a que están trabajando y monitoreando todos los medicamentos que contienen como principio activo Ranitidina y que se fabrican y comercializan en nuestro país y se establecerán todos los lineamientos necesarios para fortalecer los procesos de control y establecer los mecanismos para identificar la presencia de la impureza N-nitrosodimetilamina (NDMA) en las especialidades medicinales que contenga el ingrediente farmacéutico activo mencionado con el objetivo de llegar a establecer los niveles aceptables de seguridad. Se traslada como medida de prevención ante cualquier efecto adverso, se cuenta con alternativa de tratamiento disponible en cuadro de medicamentos como el Pantoprazol y Esomeprazol.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Quedando integrado el Cuadro Básico de Medicamentos de 17 medicamentos en el Grupo "A" y 380 medicamentos en el Grupo "B"; haciendo un total de 397 medicamentos para el año 2021

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis efectuado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del 2021 integrado por 17 medicamentos en el Grupo "A" y 380 medicamentos en el Grupo "B"; según cuadro presentado en el Romano uno de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM; previa presentación de los mismos para conocimiento de la Comisión de Servicios de Salud.
- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y las bodegas de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos y despacho a través de farmacias para el año 2021.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*  
Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables. "\*\*\*\*\*"  
\*\*\*\*\*

Concluida la lectura del informe en relación a la aprobación de Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2021, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del 2021** integrado por 17 medicamentos en el Grupo "A" y 380 medicamentos en el Grupo "B":

### GRUPO "B"

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2021 GRUPO "A"				
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
2	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas
3	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
4	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
5	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
6	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
7	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
8	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
9	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
10	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
11	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
12	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
13	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
14	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
15	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
16	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	Frasco de 5 ml
17	22-01125-000	DXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2021 GRUPO "B"				
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
11	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
12	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
15	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
16	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
17	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
19	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
20	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
21	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
22	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
23	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
25	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
28	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
29	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
31	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
33	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
34	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
3	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
36	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
37	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
38	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
39	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
42	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
43	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
45	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
46	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
47	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
48	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
49	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
50	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
51	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
52	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
53	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
54	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

55	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
56	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
57	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
58	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
59	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
60	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
61	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
62	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
63	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
64	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
65	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
66	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
67	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptoloterina	Frasco Ampolla
68	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
69	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
70	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
71	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
72	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
73	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
74	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
75	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
76	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
77	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
78	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
79	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
80	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
82	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
83	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
84	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
85	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
86	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
87	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
88	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
89	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
90	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
91	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
92	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
93	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
94	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
95	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

96	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
97	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
98	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
99	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
100	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
101	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas
102	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
103	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
104	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
105	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas
106	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
107	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
108	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
109	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
110	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
111	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
112	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
113	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
114	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
115	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
116	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
117	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
118	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
119	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
120	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
121	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
122	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
123	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
124	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml
125	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
126	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
127	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
128	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
129	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
130	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
131	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
132	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
133	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
134	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
135	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
136	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
137	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
138	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
139	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
140	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

141	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
142	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
143	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
144	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
145	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas
146	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
147	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
148	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
149	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
150	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
151	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
152	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
153	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
154	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
155	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
156	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
157	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
158	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
159	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
160	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
161	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
162	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
163	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
164	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable ( Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml
165	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
166	12-02011-000	DULOJETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
167	12-02009-000	FLUOJETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
168	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
169	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
170	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
171	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
172	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
173	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
174	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
175	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
176	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletass
177	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
178	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml
179	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml
180	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



181	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
182	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
183	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada
184	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
185	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
186	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
187	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
188	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
189	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml
190	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
191	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
192	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
193	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
194	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
195	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
196	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
197	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
198	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
199	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
200	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
201	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25)g
202	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
203	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
204	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
205	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
206	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
207	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
208	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa
209	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40)g
210	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g)+ Aplicador
211	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
212	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

213	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
214	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
215	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250)mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
216	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
217	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
218	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
219	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30)g
220	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
221	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
222	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30)g
223	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
224	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
225	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
226	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
227	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml
228	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
229	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
230	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml
231	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
232	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
233	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
234	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
235	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
236	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
237	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20)ml
238	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
239	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
240	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
241	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
242	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40)g
243	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
244	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

245	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
246	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
247	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
248	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
249	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
250	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
251	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
252	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
253	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
254	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
255	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
256	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
257	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
258	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
259	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
260	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
261	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
262	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g
263	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
264	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
265	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
266	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
267	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml
268	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml
269	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
270	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
271	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
272	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

273	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
274	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas
<b>MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN FARMACIA Y BOTIQUINES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, EL CUAL CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL USUARIO, Nro. DE AFILIACIÓN, CANTIDAD A DESPACHAR Y PERÍODO DE AUTORIZACIÓN</b>				
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
275	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
276	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
277	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
278	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
279	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
280	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
281	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
282	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
283	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
284	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta
285	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml
286	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
287	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
288	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
289	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
290	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
291	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
292	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula
293	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	Jeringa prellenada de 2500 UI	Jeringa prellenada
294	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
295	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
296	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	Frasco gotero al 1%	Frasco gotero de 5 ml
297	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
298	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
299	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
300	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
301	20-01046-000	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml
302	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
303	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml
304	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
305	06-01012-000	DEFEROXAMINA	Frasco vial o frasco ampolla de 500 mg	Frasco vial o frasco ampolla de 10 ml
306	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 - 5 ml
307	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.
308	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente
309	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg + 0.03 mg	Blíster con tableta
310	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
311	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
312	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
313	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
314	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

315	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
316	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula 12 mcg	Blíster con cápsula
317	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
318	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
319	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	Frasco vial de 250 mg/5 ml	Frasco vial de 5 ml
320	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 99 meq	Frasco de 100 tableta o cápsula
321	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI	Ampolla de 1 ml
322	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
323	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
324	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
325	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
326	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
327	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	Ampolla 300 mcg/2ml	Ampolla de 2 ml
328	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml
329	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
330	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
331	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
332	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
333	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta
334	01-01042-000	MESALAZINA	Supositorio de 250 mg	Supositorio
335	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
336	20-02011-000	MESNA	Frasco vial de 400 mg / 4 ml	Frasco vial de 4 ml
337	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
338	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
339	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
340	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
341	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
342	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
343	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
344	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
345	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
346	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
347	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
348	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
349	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
350	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
351	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
352	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
353	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
354	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
355	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
356	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml
357	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
358	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
359	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml
360	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

361	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
362	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 10 ml
363	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
364	22-01106-000	TOBRAMICINA INHALADA	Polvo para inhalar en cápsula dura, tobramicina 28 mg	Cápsula dura con polvo para inhalar
365	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
366	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
367	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
368	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 600 UI	Frasco vial + diluyente
369	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
370	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
371	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
372	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
373	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
374	10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	Blíster con cápsulas o tabletas
375	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
376	22-01120-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 2,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación
377	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml
378	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
379	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletass
380	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml

\*Las vitaminas y minerales, se entregarán conforme a lo establecido en la Ley del ISBM y normativa aplicable.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM; previa presentación de los mismos para conocimiento de la Comisión de Servicios de Salud.
- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y las bodegas de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI,** verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos y despacho a través de farmacias para el año 2021.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo** tomado por el Consejo Directivo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se continúa dando lectura al cuarto informe:

7.4 Informe sobre gestiones para requerimiento de medicamentos que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública 018/2020-ISBM.

En fecha 24 de noviembre de 2020, se presenta en Comisión Contractual la propuesta de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos relacionada al abastecimiento de medicamentos que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública LP 18/2020-ISBM. La propuesta planteada estaba enfocada en llevar a cabo una Contratación Directa de Medicamentos, seleccionando aquellos que habían sido declarados desiertos en dos procesos de Licitación Pública; dicha idea de contratación había sido discutida como una forma viable de adquisición de medicamentos en reuniones previas en las cuales estuvo presente la GACI, Unidad Jurídica, entre otros, para así acordar entre las áreas involucradas el proceso más favorable de compra.

La propuesta de Contratación Directa presentada en la Comisión Contractual antes mencionada estaba planteada por un monto total de \$ 93,255.07 para un total de 36 códigos de medicamentos. Es en esta Comisión que la GACI hace la observación de que no pueden solicitarse cantidades superiores a las requeridas en el proceso donde quedaron desiertos los medicamentos (LP 18/2020-ISBM), por lo que la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos retoma la observación para la elaboración del requerimiento; es así que se presenta el requerimiento a la GACI en fecha 24 de noviembre 2020 a las 5: 58 p.m. por un monto total de \$ 74,293.56. Posterior a la presentación del requerimiento la GACI se dispone a revisarlo y elaborar la propuesta de Base de Licitación, por lo que el mismo 24 de noviembre 2020 a las 10:00 p.m. se le informa a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, que es mejor proceder con una compra a través de LIBRE GESTIÓN dado el monto del proceso, el cual conviene que sea ajustado a \$ 73,000.00 que es el monto máximo para un proceso de Libre Gestión.

En este sentido, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos ha procedido a realizar los cambios respectivos al requerimiento para ser presentado este día a la GACI bajo los términos de LIBRE GESTIÓN.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura de los informes presentados por la Subdirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe presentado.**

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** dar el tratamiento que legalmente corresponde a la compra e incluir el informe de la gestión conforme a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.1 de esta Acta.

**PUNTO OCHO: Puntos presentados por la GACI:**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

**8.1 informe de suspensión de medicamentos.**

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: “Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”. En fecha 09 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico institucional, el Dr. #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se recibió última actualización de datos sobre avance de entrega de medicamentos, de la siguiente manera:

MEDICAMENTOS PNUD/LACAP				
PROCESO	ADJUDICADOS	ENTREGADOS TOTAL	ENTREGADOS PARCIAL	PENDIENTES
PNUD	120	93	25	2
LACAP	71	37	32	2
TOTAL	191	130	57	4

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Asimismo, no se ha recibido solicitud de suspensión de medicamentos, manteniendo liberación de 58 medicamentos, al 23 de noviembre de 2020. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por el Administrador de Contratos.

La Directora somete a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, en esos términos se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe presentado por Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** referente a la suspensión de liberación de medicamentos.

Se continúa dando lectura al segundo informe:

**8.2 Informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de médico-hospitalarios privados en los municipios de San Salvador y San Miguel y solicitud de aprobación de autorización para iniciar proceso de Contratación Directa número 018/2020-ISBM, según el Artículo 72 literal c) de la LACAP, para garantizar la continuidad de los servicios y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió solicitud de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de Contratación Directa de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del ISBM en los municipios de San Salvador y San Miguel, para el mes de diciembre de 2020. Siendo el monto total presupuestado de **QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$511,000.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ISBM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL PARA SER DISTRIBUIDO EN DICIEMBRE AÑO 2020
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.34

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	HOSPITAL PRO FAMILIA	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.33
3	HOSPITAL DE LA MUJER	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.33
<b>MONTO TOTAL DEL MUNICIPIO =</b>					<b>\$357,700.00</b>
1	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$76,650.00
2	INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$76,650.00
<b>MONTO TOTAL DEL MUNICIPIO =</b>					<b>\$153,300.00</b>
<b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO =</b>					<b>\$511,000.00</b>

De acuerdo a la justificación técnica del requerimiento durante el año 2020, consumo diario de los hospitales privados Tipo A contratados actualmente, se visualiza un agotamiento de monto antes de la finalización del año a pesar que ya se realizó el incremento al 20 %.

Los servicios de salud en este año 2020 han sufrido modificaciones en el comportamiento del consumo de monto ejecutado en referencia a servicios hospitalarios debido en mucha parte a la pandemia COVID-19. Las atenciones en salud de los hospitales tipo A privados se ha visto sobrecargada a consecuencia de la disminución de capacidad de atención en los hospitales nacionales forzada por la pandemia por coronavirus. La demanda de los servicios ha ido en incremento al irse regularizando la economía en el país aperturando las consultas externas y hospitalizaciones por procedimientos electivos. No omito manifestar que el consumo en atenciones de hemodiálisis a través del Hospital tipo A en San Salvador asciende a \$ 90,000.00 mensuales lo que colabora al agotamiento del monto contratado previo a la planificación anual ya que la pandemia forzó dichas atenciones con el fin de evitar exposición al virus. Así también las atenciones en servicios de cuidados intensivos son impredecibles y se debe asegurar la disponibilidad la oferta al usuario del ISBM.

Según la proyección de consumo los hospitales tipo A, no contarían con fondos suficientes para cubrir la atención al 31 de diciembre de 2020 ya que estarían por agotar el monto contratado total, debido a consecuencia del incremento en la demanda de los servicios hospitalarios altamente especializados que estos hospitales tienen. Cabe destacar que el perfil de la población atendida en dichos centros hospitalarios corresponde en su mayoría a pacientes con morbilidad de tercer nivel de atención hospitalaria en especial la utilización de cuidados intensivos, y otros entre los cuales podemos mencionar:

- Ingreso de pacientes adultos para tratamiento en Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios.
- Emergencias quirúrgicas.
- Urgencias médicas.
- Ingreso de pacientes para tratamiento médico de especialidades.
- Cirugías electivas de alta complejidad.

Tabla resumen ejecución de CONTRATOS hospitales privados con las licitaciones realizadas este año corriente:

TIPO DE CONTRATACIÓN	Nro. DE CONTRATO/ RESOLUCIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	PERÍODO DE COBERTURA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
PRÓRROGA A CONTRATOS DE LA LP. 013/2019-ISBM	HP-007/2019-ISBM	\$1.237.500,00	DEL 01 DE ENERO AL 18 DE MARZO DE 2020	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
	HP-009/2019-ISBM	\$562,500,00	DEL 01 DE ENERO AL 4 DE MARZO DE 2020	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A DE C. V
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.800,000,00</b>		
LP. 013/2020-ISBM	HP-007/2020-ISBM	\$3,192.000,00	DEL 19 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.
LP- 010/2020-ISBM	HP-002/2020-ISBM	\$1,588,000.00	DEL 4 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
<b>TOTALES</b>		<b>\$4,780,000,00</b>		
INCREMENTO 20% A LOS CONTRATOS DE LA LP. 013/2020- ISBM	HP-007/2020-ISBM	\$532.,000,00	16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.
INCREME NTO 20% A LOS CONTRATOS DE LA LP -010/2020- ISBM	HP-002/2020-ISBM	\$317,600,00	DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 849,600,00</b>		

A continuación, se detalla consolidado de atenciones de los hospitales tipo A San Salvador.

MES/2020	CONSULTAS DE EMERGENCIA AMBULATORIA	CIRUGIAS			INGRESOS						PARTOS	
		AMBULATORIA	EMERGENCIA	ELECTIVA	MEDICINA INTERNA	PEDIATRIA	GINECO OBSTETRICIA	CIRUGIA	INTERMEDIOS	UCI	VAGINAL	CESAREA
ENERO	222	34	119	66	2	5	32	185	6	5	0	9
FEBRERO	234	11	37	17	5	2	2	54	4	3	0	2
MARZO	143	0	7	0	2	0	0	7	0	3	0	0
ABRIL	80	3	19	6	1	1	1	25	2	3	0	1
MAYO	118	8	26	12	5	1	3	38	5	5	0	3
JUNIO	126	1	80	2	6	0	0	82	1	5	0	0
JULIO	104	5	36	2	1	0	0	38	1	1	0	0
AGOSTO	101	19	48	26	5	0	0	74	3	1	0	0
SEPTIEMBRE	129	10	61	16	5	1	0	77	5	3	0	0
OCTUBRE	171	12	109	22	6	1	0	131	3	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1428</b>	<b>103</b>	<b>542</b>	<b>169</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>38</b>	<b>711</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

A continuación, se detalla consolidado de atenciones de los hospitales tipo A San Miguel.

MES	CIRUGIAS	INGRESOS	PARTOS
-----	----------	----------	--------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	CONSULTAS DE EMERGENCIA AMBULATORIA	AMBULATORIA	EMERGENCIA	ELECTIVA	MEDICINA INTERNA	PEDIATRIA	GINECO OBSTETRICIA	CIRUGIA	INTERMEDIOS	UCI	VAGINAL	CESAREA
ENERO	107	28	67	0	261	40	27	121	6	1	7	1
FEBRERO	127	35	55	0	363	56	26	101	1	0	3	1
MARZO	81	39	58	8	67	22	42	17	2	1	2	14
ABRIL	33	18	22	0	14	3	11	9	2	0	1	8
MAYO	57	17	7	7	19	3	15	14	1	0	4	6
JUNIO	30	29	12	14	27	4	23	11	0	0	3	6
JULIO	42	24	4	7	17	5	18	16	0	0	5	6
AGOSTO	52	32	6	20	34	13	27	28	1	0	2	7
SEPTIEMBRE	63	35	32	17	42	15	24	35	2	1	4	9
OCTUBRE	106	49	40	21	45	21	27	49	2	1	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>698</b>	<b>306</b>	<b>303</b>	<b>94</b>	<b>889</b>	<b>182</b>	<b>240</b>	<b>401</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>70</b>

A continuación, se detallan los montos ejecutados a esta fecha de hospitales tipo A:

(Montos son calculados al 24 de noviembre 2020 puede variar según consumo impredecible).

PROVEEDOR	MONTO CONTRATADO CON INCREMENTO INCLUIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,192,000.00	\$3,103,838.29	\$88,161.71
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,905,600.00	\$1,752,815.78	\$152,784.22

Proyecciones realizadas monto incluido el incremento 20 %.

CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUIDO INCREMENTO	MONTO CONSUMIDO AL 24 DE NOVIEMBRE /2020	MONTO DISPONIBLE	CONSUMO DIARIO (IMPREDECIBLE)	TIEMPO PROYECTADO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DE MONTO
HP-007/2020-ISBM	Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V.	\$3,192,000.00	\$3,103,838.29	\$88,161.71	\$12,566.15	8 días	2 diciembre de 2020*
HP-002/2020-ISBM	Servicios Médicos San Francisco S. A. de C. V.	\$1,905,600.00	\$1,752,815.78	\$152,784.22	\$6,639.45	22 días	16 diciembre de 2020

\*Esta proyección contempla la asignación de monto para garantizar el servicio de hemodiálisis al 31 de diciembre de 2020, en ese sentido mientras se tramita el proceso de contratación, este monto será asignado para cubrir las emergencias que sean necesarias durante la primera quincena de diciembre de 2020.

Por otra parte, la población usuaria debe continuar con sus tratamientos de enfermedades crónicas, sus respectivas cirugías electivas programadas, su dispensación de medicamentos especiales de consulta externa hospitalaria, ejecución de servicios de apoyo diagnóstico de tercer nivel de atención hospitalaria, así como también tener a la disposición unidad de cuidados intensivos por lo cual son razones de peso para contratar hospitales privados Tipo A.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Es preciso mencionar que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a que en este nivel se tratan casos de emergencia, que son acontecimientos imprevistos, pero que dentro de las estrategias institucionales para darles atención a los usuarios las 24 horas en los 365 días del año está contemplado la utilización del monto asignado en los últimos meses. Estrategia que ha sido efectiva, pero de no tomar medidas que nos permitan garantizar la disponibilidad de montos nos quedaríamos sin atenciones una vez agotado el mismo.

En tal sentido y por los datos presentados, dichos montos asignados no han sido suficientes por el incremento de atenciones, por lo tanto, se opta recurrir a una nueva contratación de hospitales privados, garantizando así la continuidad del servicio y la atención hospitalaria con calidad y accesibilidad.

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial continuará con el esfuerzo de proveer los servicios hospitalarios en forma oportuna y asegurando que la tecnología médica hospitalaria sea accesible para todos los usuarios del sistema y que se haga buen uso del recurso disponible.

Por lo general, se requiere la contratación de los servicios hospitalarios a través de procesos de Licitación Pública, sin embargo, por convenir a las necesidades e intereses técnicos y económicos, el proceso solicitado es por medio de una contratación directa con proveedores determinados conforme a lo establecido en el artículo 72 literal c de la LACAP.

Para determinar los potenciales proveedores se realizó verificación del registro del Consejo Superior de Salud Pública consultado en su portal electrónico el día 23 de noviembre de 2020.

La contratación de éstos permitirá evitar el desgaste administrativo (reembolsos, quejas, traslados, postergación o reprogramación de citas médicas y tratamientos en las cuales los estudios o exámenes de laboratorio son fundamentales) y gastos colaterales (tales como ingresos por descompensación de pacientes), relacionados con la falta de servicios hospitalarios.

Por su parte, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, analizó la información contenida en el portal de información del Consejo Superior de Salud Pública y en términos de complejidad, con base a su capacidad instalada, capacidad resolutive y nivel de complejidad de las atenciones que puede brindar, según el siguiente detalle:

- DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, hay 15 hospitales privados inscritos, de los cuales se analizó que centros privados que se podrían clasificar como tipo A con oferta de especialización en un área de la medicina, entre los cuales podemos mencionar Hospital Centro Ginecológico, Hospital Centro Pediátrico, Hospital Instituto de Ojos los cuales limitan su oferta de servicios médicos a ginecología y obstetricia, pediatria y oftalmología respectivamente; en el caso del hospital Divina Providencia se tiene limitada la oferta a pacientes en estado terminal y es un hospital que funciona apoyado en fundaciones sin fines de lucro. Algunos hospitales tienen limitaciones en su capacidad instalada en la atención de procedimientos de cirugía de alta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

especialización y unidades de cuidados intensivos e intermedios. Por lo cual se determina que los hospitales que cuentan con los recursos para la atención de especialidades serían: Hospital de Diagnóstico, Hospital Pro-Familia y Hospital de la Mujer, sin embargo, éste último nunca ha participado en los procesos de contratación de ISBM.

- El Hospital Centro de Emergencias, ubicado también en el municipio de San Salvador, ha ofertado servicios al ISBM, como hospital tipo B, motivo por el cual no es conveniente invitar.
- En San Miguel hay dos proveedores de hospital tipo A Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., e Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V. (quien fue ofertante y proveedor de los servicios hospitalarios, pero que, según los registros de la GACI en el municipio de San Miguel, no ha realizado oferta alguna de sus servicios médicos hospitalarios desde el año 2014) por lo que sugerimos invitar a participar.

Es preciso mencionar que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a que en este nivel se tratan casos de emergencia, que son acontecimientos imprevistos, pero que dentro de las estrategias institucionales para darles atención a los usuarios las 24 horas en los 365 días del año está contemplado la utilización del monto asignado en los últimos meses. Estrategia que ha sido efectiva, pero de no tomar medidas que nos permitan garantizar la disponibilidad de montos nos quedaríamos sin atenciones una vez agotado el mismo.

A continuación, se detalla la distribución de montos que se asignará a cada hospital que se contratará durante este proceso:

HOSPITAL PRIVADO 2020	ASIGNACIÓN MENSUAL
Hospital TIPO A, San Salvador, San Salvador	\$119,233.34
Hospital TIPO A, San Salvador, San Salvador	\$119,233.33
Hospital TIPO A, San Salvador, San Salvador	\$119,233.33
Hospital TIPO A, San Miguel, San Miguel.	\$76,650.00
Hospital TIPO A, San Miguel, San Miguel	\$76,650.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$511,000.00</b>

La GACI, luego de verificar la documentación antes descrita determinó que es factible autorizar el inicio de los dos procesos de contratación directa antes relacionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 literal c) y 72 literal c) de la LACAP, lo cual resulta aplicable según lo establecido por la Honorable Sala de lo Constitucional quien mediante Sentencia Definitiva en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015, en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en resumen estableció: “esta Sala estima oportuno reiterar que la contratación puede operar en determinadas circunstancias muy calificadas, en las que resulta sumamente difícil convocar a un proceso de licitación por estar comprometido el interés público. También se reitera que la contratación directa deberá **basarse en elementos objetivos y mostrar algún grado de publicidad que permita identificar los criterios que la administración tuvo en consideración para escoger a su contratante.** Para ello, deben establecerse previamente las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del contrato, motivar la decisión de contratar y publicar tal decisión. Y, como cualquier otro medio de contratación pública, sujetarse a los *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

principios de transparencia y eficiencia arriba abordados, así como a los demás principios contemplados en el art. 1. inc. 2° LACAP”, por lo cual se solicita al Consejo Directivo, autorización para iniciar el proceso conforme a lo establecido en los artículos 71 de la LACAP y 41, 66 y 67 del RELACAP. También se verificó que, de acuerdo a lo establecido en la justificación técnica, los contratos cesarán por el agotamiento del monto antes del vencimiento de su plazo conforme al artículo 92 inciso 1° de la LACAP, por lo que se solicita al Consejo Directivo, autorice que la Directora Presidenta puede firmar resolución de cesación del contrato en referencia, una vez agoten el monto contratado previo informe de los Administradores de Contrato.

Además, no obstante a que el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa es potestativo, por la complejidad de los servicios y los montos a contratar la GACI recomienda el nombramiento de una Comisión de Evaluación de Ofertas para las ofertas de los proveedores seleccionados para la contratación directa anteriormente relacionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, según el detalle establecido en la recomendación del presente documento.

Consta en los expedientes de cada uno de los procesos las respectivas Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria emitidas por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, la número N° 021-11-2020 por un monto de **QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$511,000.00)**, para cubrir los servicios médico hospitalarios en el municipios de San Salvador y San Miguel.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del ISBM y los artículos 20, 40 literal c), 71 y 72 literal “c” de la LACAP; 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACAP; Sentencia Definitiva en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

**I. Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM denominado *“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”* con proveedores determinados por la Sub Dirección de Salud en requerimiento presentados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 24 de noviembre de 2020, por convenir a las necesidades actuales para cubrir los servicios e intereses técnicos y económicos de la Institución y garantizar la continuidad de los servicios según lo dispuesto en el artículo 72 literal c) de la LACAP, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

**II. Aprobar** la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Encomendar** a la GACI las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.

IV. **Autorizar** al Directora Presidenta para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.

V. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el punto en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

**POR TANTO**, concluida la lectura del documento de la Sub Dirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; Artículos 20 y 21 del RELACAP; Sentencia Definitiva en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015; de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar** el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM denominado *"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"* con proveedores determinados por la Sub Dirección de Salud en requerimiento presentados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 24 de noviembre de 2020, por convenir a las necesidades actuales para cubrir los servicios e intereses técnicos y económicos de la Institución y garantizar la continuidad de los servicios según lo dispuesto en el artículo 72 literal c) de la LACAP, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ISBM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL PARA SER DISTRIBUIDO EN DICIEMBRE AÑO 2020
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.34
2	HOSPITAL PRO FAMILIA	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.33
3	HOSPITAL DE LA MUJER	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$119,233.33
<b>MONTO TOTAL DEL MUNICIPIO =</b>					<b>\$357,700.00</b>



1	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$76,650.00
2	INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$76,650.00
<b>MONTO TOTAL DEL MUNICIPIO =</b>					<b>\$153,300.00</b>
<b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO =</b>					<b>\$511,000.00</b>

\*De acuerdo a los términos de referencia de la Contratación en caso de no recibirse ofertas de todas las fuentes disponibles identificadas, el monto asignado por municipio o el total presupuestado será distribuido entre los recomendados para la adjudicación.

II. **Aprobar** la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISORA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR PAGADÚRIA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.

IV. **Autorizar** al Directora Presidenta para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.

V. **Aprobar de aplicación inmediata** el acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

**PUNTO NUEVE: Informes recomendativos de Recursos interpuestos en la Licitación Pública Nro. 18/2020-ISBM:**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres informes **recomendativos de Recursos interpuestos en la Licitación Pública Nro. 18/2020-ISBM** presentados por la Unidad de Asesoría Legal, procediendo a la lectura del primero de ellos:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9.1 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por la Sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem Nro. 107 y propuesta de integrantes para la CEAN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto ONCE PUNTO DOS, del Punto ONCE del Acta Número SETENTA Y NUEVE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día 12 de noviembre de 2020, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en la cual entre otros se declaró desierto el ítem Nro. 107, porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO/TIPO DE MEDICAMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	MONTO TOTAL US\$
107	20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	Blíster con Tabletas	ESPECIFICO	3,132	\$ 14,125.32

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 13 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 20 de noviembre de 2020, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*"...Que en la revisión de expediente que efectuamos pudimos verificar que nuestra oferta presentada para el ítem 107, código 20-01024-000 Capecitabina 500 mg Tabletas, no paso a la evaluación económica dado que según consta en la evaluación "no cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas", específicamente a la presentación de la constancia de la experiencia con la institución, para poder pasar a la evaluación económica lo cual nos dejó fuera del proceso siendo nuestra oferta la de mejor precio. Al respecto y con la intención de que la institución pueda abastecerse en debida forma de este medicamento, debemos mencionar que nuestra oferta técnica SI cumple con los requisitos establecidos y debió habernos sido adjudicado -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ya que además de cumplir con los requisitos técnicos, fuimos la oferta más baja en precio frente a los demás competidores los cuales ninguno cumplió con los requisitos técnicos motivo por el cual la institución declaró desierta la compra de este medicamento...De acuerdo a lo establecido en la base de licitación específicamente en el numeral: 4. Oferentes cuyo medicamento ha sido adjudicado por el ISBM a través del PNUD durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020, presentaran una nota indicando el último contrato u orden de compra en virtud del cual ha suministrado el medicamento, ya que la evaluación por parte del ISBM se verificará a través del registro de la GACI. Los ofertantes que lo requieran podrán solicitar constancia de evaluación de la GACI y anexarla a la oferta. Nuestra oferta cumple en la debida forma ya que se presentó junto con la oferta, la nota indicando el último contrato u orden de compra en virtud del cual hemos suministrado el medicamento a ISBM, la cual consta en el correlativo N° 47 de nuestra oferta técnica (anexamos la nota presentada) y para que pueda ser comprobado le anexamos al presente el contrato que originó la misma. No menos importante es el hecho que en fecha 16 de octubre de 2020, mediante correo electrónico, se nos envió el Oficio Ref.: ISBM2020-07528 en el cual nos informaron que durante la evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación del ISBM, solicitaba presentar aclaraciones y/o subsanaciones derivadas de la misma revisión (anexamos documentos) pero en ninguna de sus partes solicitaron "presentar la constancia de experiencia del medicamento ofertado" para el ítem 107 ya que de haberlo solicitado, hubiésemos tenido la oportunidad de aclarar de que se había incluido dicha información en la oferta. En vista que la oferta de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., para el ítem 107, código 20-01024-000 Capecitabina 500mg Tabletas cumple con los requisitos técnicos y financieros es apta para ser adjudicada además de resultar conveniente tanto a los intereses institucionales, muy respetuosamente PIDO: 1. Admitirme el presente recurso de revisión; 2- Tenerme como parte en el carácter en que comparezco; 3- Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que verifique la documentación; 4- Adjudicar a mi representada el ítem 107, código 20-01024-000 Capecitabina 500mg Tabletas por cumplir con los requisitos solicitados".

Al hacer un análisis del escrito presentado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, se evidencia que la recurrente no determina taxativamente las razones de hecho y derecho que fundamentan la interposición del recurso, pero si detalla la inconformidad con las actuaciones de la CEO y las infracciones a la base de licitación que se supone se han efectuado, por lo cual se colige manifiestamente de la narración precisa de los hechos y el derecho invocado; tampoco hizo constar el lugar y fecha del escrito sin embargo la firma del mismo fue legalizada ante notario en la ciudad de San Salvador, a los 19 días del mes de noviembre de 2020, y en ese sentido considerando lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del notariado y atendiendo a la Jurisprudencia de la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que en reiteradas ocasiones ha llamado a la Administración Pública en general a abstenerse de realizar interpretaciones rigoristas y excesivamente formalistas que obstaculicen el acceso a la justicia (Sentencia Definitiva emitida en el proceso de Inconstitucionalidad, de referencia 124-2007), y además se ha referido que "en todo caso, la Administración Pública debe procurar el acceso a los recursos que tiene el administrado, en motivo de su propia auto tutela, actuando de forma diligente, y utilizando los mecanismos legales pertinentes para procurar dicho acceso" (Sentencia Definitiva, emitida por -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Finalizada la lectura del referido documento, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem Nro. 107, CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000, NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA, COMPOSICIÓN CAPECITABINA 500MG, conforme a Jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de referencia 124-2007 y Sala de lo Contencioso Administrativo proceso de referencia 228-2006 por cuanto la falta de mención expresa de las razones de hecho y derecho que fundamentan la interposición del recurso, y lugar y fecha de suscripción del mismo, son formalidades que deben obstaculizar el acceso a la justicia.
- II. **Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
#####	SUBDIRECTOR DE SALUD
#####	GERENTE DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
#####	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem Nro. 107 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000, NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA, COMPOSICIÓN CAPECITABINA 500MG

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. Autorizar** a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación** a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Aprobar de aplicación inmediata** el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**Punto Nueve: Informes recomendativos de Recursos interpuestos en la Licitación Pública Nro. 18/2020-ISBM:**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a los informes presentados por la Unidad Jurídica relativos a recursos interpuestos en la Licitación Pública ro. 18/2020-ISBM:

**9.2 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por la Sociedad LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros. 51 y 56 y propuesta de integrantes para la CEAN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto ONCE PUNTO DOS, del Punto ONCE del Acta Número SETENTA Y NUEVE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día 12 de noviembre de 2020, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en la cual entre otros se adjudicaron los ítems números 51 y 56, según el siguiente detalle:

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA COMPRA US\$
51	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	557,720	ACIDO ACETIL SALICILICO Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	BAYER	24 MESES	\$0.09	\$50,194.80
56	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	3,610	MOMETASONA FUROATO Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	WELICO CORPORATION	36 MESES	\$9.45	\$34,114.50

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 13 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 20 de noviembre de 2020, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderada Especial de LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

**“.....IDENTIFICACION ESPECIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO:**

Para efectos de indicaciones según preceptúa el Art. 77 LACAP, señalo con claridad y especificidad el acto administrativo objeto del presente control impugnativo, siendo correspondiente a Resolución de Resultados derivada de la LICITACION PÚBLICA Nro. 018/2020-ISBM, Denominada: “ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRONICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, en la cual su digna autoridad resolvió, entre otros puntos, lo siguiente:

Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la LICITACION PÚBLICA Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRONICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,499,940.69) IVA INCLUIDO, según el detalle siguiente:

Se adjudicó bajo el número DIECISEIS a MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, entre otros productos los siguientes:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA COMPRA US\$
51	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	557,720	ACIDO ACETIL SALICILICO Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	BAYER	24 MESES	\$0.09	\$50,194.80
56	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	3,610	MOMETASONA FUROATO Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	WELICO CORPORATION	36 MESES	\$9.45	\$34,114.50

La norma establece en el Art. 77 LACAP en su tenor literal: “El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación...” y el art. 78 inciso primero LACAP ordena: “El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y se los extremos que deben resolver”.

En razón de lo anterior, cumpla con los requisitos establecidos en la disposición citada: a) el recurso se presenta por escrito; b) me encuentro en el plazo de ley para interponerlo; c) el recurso se presenta contra un acto definitivo; d) se interpone a la autoridad que ha emitido el acto objeto de control; e) se encuentra debidamente justificado jurídica y técnicamente tal como expondré a continuación.

Por tanto, en el particular, a continuación, destaco el contenido central del recurso, mediante el cual precisaré que las razones legales y económicas que sustentaron la adjudicación que se impugna y que dejaron por fuera la oferta de mi representada no han sido LAS APROPIADAS e idóneas para evaluar el producto que fue adjudicado; el razonamiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas No determinó el por qué mi representada no ha sido adjudicada, no obstante por una investigación realizada al expediente de la Licitación Pública, comento lo siguiente:

- **RAZONES ECONÓMICAS**

El producto de mi mandante tiene un precio menor al ofrecido por la sociedad a la que le ha sido adjudicado, esto, conforme cuadro comparativo que a continuación expongo:

Respecto del ítem 51 con Código 01-01005-000 Ácido Acetil Salicílico Tableta 100mg:

**Identificación del Medicamento Laboratorio Teramed:**



ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DE MEDICAMENTO DE ACUERDO A CSSP Y/O DNM
51	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.0385	557,720	\$ 21,472.22	ASA 100mg MK TABLETAS  MARCA: MK

#### Identificación del Medicamento MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DE MEDICAMENTO DE ACUERDO A CSSP Y/O DNM
51	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.09	557,720	\$ 50,194.80	ACIDO ACETIL SALICILICO Tableta de 100 mg  MARCA: BAYER

- Respecto del ítem 56 con código de medicamento 11-01019-000 Mometasona Furoato Spray Nasal de 50mcg/dosis:

#### Identificación del Medicamento LABORATORIO TERAMED:

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DE MEDICAMENTO DE ACUERDO A CSSP Y/O DNM
56	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	\$3.6160	3,610	\$ 13,053.76	FUROATO DE MOMETASONA 0.05% MK SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL  MARCA: MK

#### Identificación del medicamento de MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DE MEDICAMENTO DE ACUERDO A CSSP Y/O DNM
56	11-01019-000	MOMETASON A, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	\$9.45	3,610	\$34,114.59	MOMETASONA FUROATO SPRAY NASAL DE 50 mcg/ dosis  MARCA: Wellco Corporation

Como se puede apreciar en el cuadro, hay una gran variante en el precio de los productos ofrecidos, para el Mometasona Furoato Spray Nasal de 50mgc/dosis, la diferencia es por VEINTIUN MIL SESENTA DÓLARES 83/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y PARA EL ACIDO ACETIL SALICILICO tableta de 100 mg la diferencia es por VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES 58/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; haciendo un total de diferencia en precio por CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 41/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismo que evidentemente, de haberse adjudicado a mi representada sería una reducción en el gasto de la presente licitación; por ello conforme a los principios de Racionalización y Economía el ISBM tiene la obligación de ser garante del uso eficiente y racional de los recursos financieros tal y como lo manda el artículo 3 literal i RELACAP, además de respetar el principio de legalidad, en el sentido que mi representada ha cumplido con todos los requisitos financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y leyes aplicables.

Es indudable que mi representada ha ofertado el referido medicamento dentro del marco jurídico establecido, en condiciones favorables para el ISBM, en un cumplimiento de los requerimientos realizados.

- **RAZONES DE DERECHO:**

El recurso que la legislación franquea por medio de la LACAP en correspondencia a una resolución de la Administración Pública concierne al ámbito del Derecho Administrativo. Esa rama del derecho recoge principios doctrinarios, que en las diferentes legislaciones se aplican de acuerdo a los preceptos legales (primarios-constitucionales) que rijan sus normas, pero en términos generales un RECURSO es considerado como la petición de revisión de un acto definitivo que es realizado por la propia administración que lo dicto.

El recurrente deber ser titular de un derecho subjetivo o tener un interés personal directo o legítimo. También es definido como un medio legal que el ordenamiento jurídico pone a disposición de los particulares para lograr, a través de la impugnación que la Administración rectifique su proceder. Es considerado también a nivel constitución al como un derecho

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fundamental a obtener un segundo conocimiento sobre los puntos recurridos para obtener una efectiva protección de su situación jurídica.

Conforme revisión de expedientes el día diecinueve de noviembre del presente año, se ha revisado el estudio hecho a dos productos ofertados puntuales que son el ítem 51 correspondiente al ACIDO ACETIL SALICILICO tableta de 100 mg, y el ítem 56 correspondiente al Mometasona Furoato Spray Nasal de 50mgc/dosis.

Según la revisión a las etapas de evaluación, en la **Etapas de Evaluación** los productos de Mártir Joel Escobar Rivera y mi representada son aceptados ya que cumplen los documentos técnicos; ahora bien, respecto de la experiencia (la cual es calificada con una nota máxima de 20%) se ha dado el caso que:

- Mártir Joel Escobar Rivera, en un inicio no había presentado las constancias de experiencia dentro de su oferta inicial; hecho que posteriormente, a requerimiento del ISBM, presento únicamente una constancia, la cual fue emitida por Inversiones y Representaciones del Oriente, S.A DE C.V; del domicilio de San Miguel y representada legalmente por #####, dicha constancia elaborada de acuerdo con el formato establecido en la base.

- A mi representada no se le hizo ningún comentario respecto de las constancias de experiencia por los productos ACIDO ACETIL SALICILICO tableta de 100 mg y Mometasona Furoato Spray Nasal de 50mgc/dosis; dichas constancias fueron presentadas en tiempo y dentro de la oferta, pero no FUERON CONSIDERADOS por la Comisión Evaluadora de Ofertas, más bien, no fueron vistas y por tal motivo mi representada obtuvo una ponderación del 0% de un 20%; dichas constancias presentadas de la siguiente manera:

1. ACIDO ACETIL SALICILICO Tableta de 100 mg – Folio 19 oferta Técnica- emitida por Clínica Asistencial de Antigua Cuscatlán – FUNDESO y firmada por la licenciada ##### como Gerente General, por lo tanto, cumple, tuvimos que haber obtenido de ello el 20% de calificación.

2. Mometasona Furoato Spray Nasal de 50cmg/dosis – Folio 37- emitida por Clínica Asistencial Padre Arrupe y firmada por el Ingeniero #####, como Director General, por lo tanto, cumple, tuvimos que haber obtenido de ello el 20% de calificación.

Por tanto, es un hecho agravante en contra de mi representada el no haber evaluado las constancias de experiencia que se emitieron, reduciendo en gran medida la calificación, y por ende, el resultado final para decidir la adjudicación; menciono esto con el motivo de ACLARAR y hacerles saber que mi representada cumplió con todos los aspectos evaluados en la base, aunque las constancias de experiencias presentadas no hayan sido vistas por la Comisión Evaluadora de Oferta, por lo que es necesario la presentación del presente recurso para su respectiva REVISIÓN.

Considero que, conforme a la evaluación de las ofertas, realizadas conforme al artículo 55 de la CALAP en el cual se establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberán evaluar las ofertas en sus aspectos TÉCNICOS, y económico –financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, mi mandate ofertó en condiciones más favorables para su digno Instituto, en todos los ámbitos; de CALIDAD, eficacia, seguridad, experiencia y precio. Que mi representada cumplió

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, motivo por el cual razono que el acuerdo que en este acto se impugna no fue proveído conforme a derecho, pues no se señala ningún criterio utilizado para realizar la adjudicación; por ende, sin asidero legal, siendo procedente se resuelva *providencialmente a favor de mi representada una vez revocada la referida adjudicación*”.

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública La Unidad de Asesoría Legal al efectuar un análisis del escrito presentado verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos (LACAP) y 71 del Reglamento de la LACAP(RELACAP), por lo que recomienda admitir el Recurso de Revisión interpuesto.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al **CONSEJO DIRECTIVO:**

I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por #####, en su calidad de Apoderada Especial de LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números 51 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 01-01005-000 NOMBRE GENÉRICO ACIDO ACETIL SALICILICO COMPOSICIÓN TABLETA DE 100MG y 56 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 11-01019-000 NOMBRE GENÉRICO MOMETASONA, FUROATO COMPOSICIÓN SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, conforme al detalle presentado en la parte recomendativa del punto.

III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación de los ítems números 51 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 01-01005-000 NOMBRE GENÉRICO ACIDO ACETIL SALICILICO COMPOSICIÓN TABLETA DE 100MG y 56 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 11-01019-000 NOMBRE GENÉRICO MOMETASONA, FUROATO COMPOSICIÓN SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.

V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

VI: Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

continuidad del trámite.

VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Finalizada la lectura del referido informe, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, en su calidad de Apoderada Especial de LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números 51 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 01-01005-000 NOMBRE GENÉRICO ACIDO ACETIL SALICILICO COMPOSICIÓN TABLETA DE 100MG y 56 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 11-01019-000 NOMBRE GENÉRICO MOMETASONA, FUROATO COMPOSICIÓN SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	SUBDIRECTOR DE SALUD
#####	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
#####	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
#####	GERENTE DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación de los ítems números 51 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 01-01005-000 NOMBRE GENÉRICO ACIDO ACETIL SALICILICO COMPOSICIÓN TABLETA DE 100MG y 56 CÓDIGO DE MEDICAMENTO 11-01019-000 NOMBRE GENÉRICO MOMETASONA, FUROATO COMPOSICIÓN SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS.
- IV. **Autorizar** a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar** a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. **Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación y continuidad del trámite.
- VII. **Aprobar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Se da lectura al siguiente punto de admisibilidad de Recurso de Revisión

9.3 **ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN**, interpuesto por la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros. 106, 108, 111, 119 y 139; y la declaratoria de desierto del ítem Nro. 107 y propuesta de integrantes para la CEAN.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto ONCE PUNTO DOS, del Punto ONCE del Acta Número SETENTA Y NUEVE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día 12 de noviembre de 2020, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en la cual entre otros se adjudicaron los ítems números 106, 108, 111, 119 y 139, y en relación a la declaratoria de desierto del Ítem número 107; según el siguiente detalle:

MONTREAL, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA COMPRA US\$
106	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	7,380	LETROZOL DENK 2.5 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	CAJA POR 30	DENK PHARMA	18 MESES	\$1.5400	\$11,365.20

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA COMPRA US\$
111	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	7,920	CELLCEPT 250 MG CÁPSULAS	BLÍSTER X 10, CAJA X 100 CÁPSULAS	ROCHE	24 MESES	\$0.8600	\$6,811.20

GUARDADO, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA COMPRA US\$
108	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	133	OSTEOGEN 4 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 FRASCO VIAL	LIBRA	24 MESES	\$74.0000	\$9,842.00
119	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	240	DRALITEM (TEMOZOLOMIDA) 100 MG CÁPSULAS	CAJA X 1 FRASCO X 5 CÁPSULAS	ASOFARMA	24 MESES	\$59.9900	\$14,397.60
139	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	480	TEOPRIN 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	EUROFARMA	24 MESES	\$1.7900	\$859.20

**DECLARAR DESIERTO** de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP, porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

entre otros el siguientes ítem:

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO/TIPO DE MEDICAMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	MONTO TOTAL US\$
107	20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	Blíster con Tabletas	ESPECIFICO	3,132	\$ 14,125.32

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 13 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 20 de noviembre de 2020, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V.,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“(…) Que no estando de acuerdo a la declaración de Resolución de Resultados N° 195/2020- ISBM derivado de la Licitación Pública N° 018/2020-ISBM y en base a lo establecido por los artículos 76,77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública EXPONGO:

1. El Ítem 106 con código 22-01078-000 referente a Letrozol tableta 2.5mg no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia; sin embargo, expongo las razones de hecho:

a) EL FOLIO 0000073 se presenta carta manifestando que dicho código ha tenido experiencia con la institución y se hace referencia en carta el número de Contrato CM-007 derivado de la Licitación Pública 014/2020-ISBM la cual puede ser verificado por la institución. El producto en referencia fue entregado en totalidad y en tiempo estipulado por contrato.

b) El producto cuenta con Certificación de BIOEQUIVALENCIA emitido por la DNM según número de referencia de documento: 98711 en FOLIO 0000073A.

c) La CEO en la Resolución de Resultados ha adjudicado a la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V. el código 22-01078-000 Letrozol Denk 2.5mg Comprimidos con Cubierta Pelicular marca Denk Pharma; de mantener la resolución estaría adquiriendo el producto a un costo de \$1.54 cada unidad, lo que implica obtener un producto por un valor total de \$11,365.20 (Once mil trescientos sesenta y cinco 20/100 dólares de los Estados Unidos de América); **esto significa que la institución realizaría una erogación del 83% más.** La oferta de mi representada significa que la institución obtendría el producto a un costo de \$0.84 cada unidad del código en referencia: obteniendo el producto por un costo de \$0.84 cada unidad del código en referencia; obteniendo el producto por un total de \$6,199.20 dólares de los Estados Unidos de América) **significando un ahorro para la institución de \$5,166.00 Dólares.**

2. El ítem 107 con código 22-01024-000 referente a Capecitabina comprimidos 500 mg no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia; sin embargo, expongo las razones de hecho:

a) En FOLIO 0000077A se brinda carta indicando la experiencia del producto con instituciones de la red pública de salud MINSAL, Hospital Nacional Rosales, ISSS e ISBM, los cuales cuentan con experiencia en la utilización del producto CAPEC 500- Capecitabina Comprimido Recubierto y se hace mención del Contrato CM-004 derivado de la Licitación Pública 012/2019-ISBM la cual



puede ser verificado por la institución; se brindan número de Órdenes de Compra N° 063/2019 derivado de la Libre Gestión 072/2019-ISBNM.

b) Se entregó Constancia de la DNM con número de referencia 106611 indicando que el producto es BIOEQUIVALENTE en FOLIO 0000077B.

c) El precio del producto en referencia está dentro del rango de precios unitarios solicitados por la institución, siendo este de un valor conveniente para la institución.

3. El Ítem 108 con código 22-01101-000 referente a Acido Zoledrónico 4mg/5ml no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia; sin embargo, expongo las razones de hecho:

a) En FOLIO 0000081 se presenta Carta manifestando que dicho código ha tenido experiencia con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Así mismo en el FOLIO 0000082 se presenta copia del Contrato M-002/2019 derivado del Evento COMISCA 8M200000003, el producto en referencia fue entregado en totalidad y en tiempo estipulado por contrato.

b) La CEO en la Resolución de Resultados N°195/2020-ISBNM ha adjudicado a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V. el código 22-01101 Ácido Zoledrónico Frasco Vial 4mg/5ml marca Libra; de mantener la resolución estaría adquiriendo el producto a un costo de \$74.00 cada unidad, lo que implica obtener un producto por un valor total de \$9,842.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); esto significa que la institución realizaría una erogación del 49.48% más. La oferta de mi representada significa que la institución obtendría el producto a un costo de \$49.50 cada unidad del código en referencia; obteniendo el producto por un total de \$6,199.20 (Seis mil cientos noventa y nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) **significa un ahorro para la institución de \$3,258.50 dólares de los Estados Unidos de América.**

4. El Ítem 111 con código 23-02027-000 referente a Micoferolato de Mofetilo Cápsula 250mg no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia, expongo razones de hecho:

a) El FOLIO 0000087 se presenta Constancia de experiencia de Entrega de Producto carta manifestando que dicho código ha tenido experiencia con el Hospital Nacional Rosales donde mencionan que la experiencia con el producto es: Muy Buena.

b) Además, se en Registro Sanitario extendido por la DNM menciona que el producto es BIOEQUIVALENTE, como consta en FOLIO 0000086.

c) Por tanto, no estamos de acuerdo con la resolución de la CEO y ha dejado por fuera éste código porque menciona que no cumplió con los requisitos establecido en la base, y como expuesto en lo anterior se puede verificar que se presentó carta experiencia.

d) En la Resolución de Resultados N° 195/2020-ISBM la CEO ha adjudicado a la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. el código 23-02027-000 Micofenolato de Mofetilo Cápsulas 250mg marca Roche; de mantener la resolución estaría adquiriendo el producto a un costo de \$0.86 cada unidad, lo que implica obtener un producto por un valor total de \$6,811.02 (Seis mil ochocientos once 20/100 dólares de los Estados Unidos de América); esto significa que la institución realizaría una erogación del 91% más. Ya que, de no estimar la oferta de mi representada la institución obtendría el producto a un costo de \$0.45 cada unidad del código en referencia; obteniendo el producto por un total de \$3,564.00 dólares de los Estados Unidos de América) **significando un ahorro para la institución de \$3,247.20 dólares de los Estados Unidos de América.**

5. El Ítem 119 con código 20-01066-000 referente a Temozolamida Cápsula 100mg no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia; sin embargo, expongo las razones de hecho:

a) De conformidad al dictamen evaluador de la CEO, la empresa GUARDADO, S.A. DE C.V. no cumple con el requisito solicitado ya que, según las Bases de Licitación, se solicita la Licencia del producto y la empresa presentó documento de fabricante alterno, pero ninguno hace referencia a la Licencia de Registro Sanitario del medicamento por la DNM. Al no cumplir con este requisito técnico obligatorio, la empresa GUARDADO, S.A. DE C.V, pierde el derecho de pasar a la siguiente etapa de evaluación para este ítem.

b) En FOLIO 0000092 se presenta Carta manifestando que dicho código ha tenido experiencia con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial según consta copia del contrato en FOLIO 0000095, 0000096, 0000097; Contrato CM-011 además cuenta con experiencia con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en FOLIO 0000093, 0000094. Así mismo en el FOLIO 0000082 se presenta copia del Contrato M-002/2019 derivado del Evento COMISCA 8M200000003, el producto en referencia fue entregado en totalidad y en tiempo estipulado por contrato.

6. El Ítem 139 con código 22-01087-000 referente a Bicalutamida Tableta de 50mg no ha sido considerado por el Consejo Evaluador de Oferta (CEO) mencionando que mi representada no alcanza la ponderación mínima para pasar a la siguiente fase de evaluación por no presentar carta experiencia:

a) En FOLIO 0000110 se presenta Carta manifestando que dicho código ha tenido experiencia con el Hospital Nacional Rosales, Así mismo en el FOLIO 0000112 se presenta copia del Contrato

N° 107/2020 derivado de la Licitación Pública N° 20/2020, el producto en referencia fue entregado en totalidad y en tiempo estipulado por contrato.

b) En FOLIO 0000110A presenta Certificado de Producto BIOEQUIVALENTE emitido por DNM.

c) La CEO en la Resolución de Resultados N° 195/2020-ISBM ha adjudicado a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V. el código 22-01087-000 Bicalitamida Tableta 50mg Blister con tabletas marca Eurofarma; de mantener la resolución estaría adquiriendo el producto a un costo de \$1.79 cada unidad, lo que implica obtener producto por un valor total de \$859.20 (Ochocientos cincuenta y nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América); esto significa que la institución realizaría una erogación del 49.48% más. Ya que, de no estimar la oferta de mi representada la institución obtendría el producto a un costo de \$1.45 cada unidad del código en referencia; obteniendo el producto por un total de \$696.00 dólares de los Estados Unidos de América) **significando un ahorro para la institución de \$163.20 dólares de los Estados Unidos de América.**

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública La Unidad de Asesoría Legal al efectuar un análisis del escrito presentado verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos (LACAP) y 71 del Reglamento de la LACAP(RELACAP), por lo que recomienda admitir el Recurso de Revisión interpuesto.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al **CONSEJO DIRECTIVO:**

I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo a la **adjudicación de** los ítems números: **106** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01078-000 NOMBRE GENÉRICO LETROZOLE COMPOSICIÓN TABLETA DE 2.5MG; **108** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01101-000 ACIDO ZOLEDRONICO COMPOSICIÓN FRASCO VÍAL DE 4MG; **111** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 23-02027-000 GENÉRICO MICOFENOLATO DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MOFETIL COMPOSICIÓN CAPSULA DE 250MG; **119** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01066-000 GENÉRICO TEMOZOLOMIDA COMPOSICIÓN CAPSULA DE 100MG; y **139** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01087-000 NOMBRE GENÉRICO BICALUTAMIDA COMPOSICIÓN TABLETA DE 50MG, y en los relativo a la **declaratoria de desierto** del Ítem Número **107** CODIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000 NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA COMPOSICIÓN TABLETA 500MG; por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**II. Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, conforme al siguiente propuesto en la parte recomendativa del punto.

**III. Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números **106** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01078-000 NOMBRE GENÉRICO LETROZOLE COMPOSICIÓN TABLETA DE 2.5MG; **108** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01101-000 ACIDO ZOLEDRONICO COMPOSICIÓN FRASCO VÍAL DE 4MG; **111** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 23-02027-000 GENÉRICO MICOFENOLATO DE MOFETIL COMPOSICIÓN CAPSULA DE 250MG; **119** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01066-000 GENÉRICO TEMOZOLOMIDA COMPOSICIÓN CAPSULA DE 100MG; y **139** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01087-000 NOMBRE GENÉRICO BICALUTAMIDA COMPOSICIÓN TABLETA DE 50MG, y en los relativo a la **declaratoria de desierto** del Ítem Número **107** CODIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000 NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA COMPOSICIÓN TABLETA 500MG.

**IV. Autorizar** a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.

**V. Mandar** a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

**VI. Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación y continuidad del trámite.

**VII. Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Finalizada la lectura del referido punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 195/2020-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números: **106** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01078-000 NOMBRE GENÉRICO LETROZOLE COMPOSICIÓN TABLETA DE 2.5MG; **108** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01101-000 ACIDO ZOLEDRONICO COMPOSICIÓN FRASCO VÍAL DE 4MG; **111** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 23-02027-000 GENÉRICO MICOFENOLATO DE MOFETIL COMPOSICIÓN CAPSULA DE 250MG; **119** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01066-000 GENÉRICO TEMOZOLOMIDA COMPOSICIÓN CAPSULA DE 100MG; y **139** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01087-000 NOMBRE GENÉRICO BICALUTAMIDA COMPOSICIÓN TABLETA DE 50MG, y en los relativo a la **declaratoria de desierto** del Ítem Número **107** CODIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000 NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA COMPOSICIÓN TABLETA 500MG; por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	SUBDIRECTOR DE SALUD
#####	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
#####	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
#####	GERENTE DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números **106** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01078-000 NOMBRE GENÉRICO LETROZOLE COMPOSICIÓN TABLETA DE 2.5MG; **108** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01101-000 ACIDO ZOLEDRONICO COMPOSICIÓN FRASCO VÍAL DE 4MG; **111** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 23-02027-000 GENÉRICO MICOFENOLATO DE MOFETIL COMPOSICIÓN CAPSULA DE 250MG; **119** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01066-000 GENÉRICO TEMOZOLOMIDA COMPOSICIÓN CAPSULA DE 100MG; y **139** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01087-000 NOMBRE GENÉRICO BICALUTAMIDA COMPOSICIÓN TABLETA DE 50MG, y en los relativo a la **declaratoria de desierto** del Ítem Número **107** CODIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000 NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA COMPOSICIÓN TABLETA 500MG.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. **Autorizar** a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar** a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. **Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación y continuidad del trámite.
- VII. **Aprobar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**PUNTO DIEZ: Punto presentado por Unidad Financiera Institucional**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al Estudio Actuarial, al Consejo Directivo según Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM LG 072/2020-ISBM presentado por la Unidad Financiera Institucional. Se procedió a su lectura así:

**Entrega del Estudio Actuarial, al Consejo Directivo según Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM LG 072/2020-ISBM.**

**ANTECEDENTES**

En fecha 16 de septiembre de 2020, la administradora de la orden de compra emitió Orden de Inicio al consultor adjudicado en proceso de contratación de la LG Nro. 072/2020-ISBM "Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los Servidores Públicos Docentes Pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022 - 2042", actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar, a efecto de iniciar con la consultoría, dando cumplimiento al siguiente cronograma:

**Cronograma LG Nro. 072/2020-ISBM**

Etapa	Septiembre 2020			Octubre 2020					Noviembre 2020					Nivel de Cumplimiento	
	16-20	21-27	28-30	1-4	5-11	12-18	19-25	26-31	1	2-8	9-15	16-22	23-29		30
	Mi-D	L-D	L-Mi	J-D	L-D	L-D	L-D	L-S	D	L-D	L-D	L-D	L-D		L
Orden de Inicio	16/09														Entregada en fecha 16/9/2020

<p><b>ETAPA 1:</b> Entrega del Plan de Trabajo, que incluye un cronograma del desarrollo de la consultoría, el detalle del requerimiento de información que necesitará para el desarrollo de esta y reunión con el Consejo Directivo del ISBM a efectos de armonizar y concluir sobre los parámetros del estudio encomendado.</p> <p>En un máximo de 10 días a partir de la orden de inicio.</p>	<p>17/09 - 26/09</p>	<p>Se dio cumplimiento en 8 días 24/09/2020</p>
<p><b>ETAPA 2:</b> Entrega de la información requerida por el consultor.</p> <p>En un máximo de 10 días a partir de recibido el requerimiento de información por parte del consultor, aclarando que estos días no forman parte de los 60 días que tendrá el consultor para la elaboración del estudio.</p>	<p>24/09 - 03/10</p>	<p>Se cumplió en tiempo</p>
<p><b>ETAPA 3:</b> Presentación al Consejo Directivo del proyecto del estudio elaborado, para abordar algunas situaciones concluyentes y especialmente con la determinación de primas anuales, en el caso de ser necesario definir las para el sostenimiento financiero del programa.</p> <p>En un máximo de 40 días a partir de la entrega de la información.</p>	<p>04/10 - 14/11</p>	<p>Se dio cumplimiento el 14/11/2020</p>
<p><b>ETAPA 4:</b> Presentación y entrega del estudio final al Consejo Directivo.</p> <p>En un máximo de 10 días a partir de la acordado en la reunión.</p>	<p>15/11 -24/11</p>	<p>Se dio por recibido el 24/11/2020</p>

Se notifica que de acuerdo a los términos de referencia se ha dado cumplimiento con la recepción del estudio final por parte del consultor actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar, y para finalizar con el proceso se hace entrega del documento original al Consejo Directivo por parte de la Unidad Financiera Institucional, la administradora de la orden de compra del proceso y la jefatura del Departamento de Presupuesto.

Anexo: Estudio en original.

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el Estudio Actuarial, por unanimidad de nueve votos favorables se da por recibido

Finalizada la lectura del documento, el Consejo Directivo de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, convocar a una reunión de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera,** para revisar el contenido del informe, para posteriormente programar la revisión en la Mesa que discute la reformas para incorporación de Pensionados y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

considerar jornadas de divulgación para el magisterio, solicitándose al consultor pueda acompañar en caso de requerirse la opinión técnica.

**PUNTO ONCE: Informe de Presidencia.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del diecinueve al veinticuatro de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, entre las cuales se incluye: 1) reuniones con las Sub Direcciones y el personal para la logística, resguardo y distribución de medicamentos 2) programación de reunión de trabajo con el Comité de Metas y las jefaturas". 3) conformación de Comisión para propuesta de Hospitales. 4) conversatorio sobre la importancia de la erradicación de la violencia en la agenda de las instituciones. 5) visita a inmueble ofertado en alquiler en San Jacinto. 6) entrega de gastos funerarios a domicilio. 6) Convocatoria a elecciones de los designados para la Comisión de Ética Contractual. 7) Gestiones con FOSALUD y la Comisión de Nacional Antidrogas

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del diecinueve al veinticuatro de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades realizadas por la Presidencia, consistentes en reuniones con las Sub Direcciones y el personal para la logística, resguardo y distribución de medicamentos, programación de reunión de trabajo con el Comité de Metas y las jefaturas para el día sábado 28 de noviembre de 2020, con el objetivo de establecer la planificación y evaluación institucional, solicitando a miembros del Consejo Directivo, pueda girarse convocatoria escrita, para que miembros de Consejo puedan integrarse a dicha actividad, conformación de Comisión para propuesta de Hospitales, conversatorio sobre la importancia de la erradicación de la violencia en la agenda de las instituciones, visita a inmueble ofertado en alquiler en San Jacinto, entrega de gastos funerarios a domicilio para el día viernes 27 de noviembre de 2020 para casos excepcionales con dificultades durante el trámite, el 30 de noviembre de 2020, se ha convocado a elecciones de los designados para la Comisión de Ética Contractual, gestiones con FOSALUD, la Comisión de Nacional Antidrogas, para impulsar programa de prevención y rehabilitación de la población usuaria.

**PUNTO DOCE: Lectura, ratificación y convalidación de Actas.**

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación del tercer grupo de actas que estaban pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura a las actas números: 069 y 078.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Explicado lo anterior, se procedió con la lectura de las actas en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones al primer grupo de actas, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las siguientes actas:**

1. Nro. 069 S.O. de fecha 24-09- 2020
2. Nro. 078 S.O. de fecha 05-11- 2020

**Siendo procedente sus firmas.**

**Punto Trece: Varios:**

**13.1 Lectura de Correspondencia:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido cuatro correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

.....

**13.1A** Correspondencia suscrita por el señor Raúl Armando Beltrán, Administrador Único de ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V., propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Apopa, San Salvador.

**13.1B** Correspondencia suscrita por los señores Karina Lissette Beltrán Mejía y Raúl Armando Beltrán Mejía, propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Mejicanos, San Salvador.

**13.1C** Correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, propietaria de un inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador.

**13.1D** Correspondencia suscrita por el señor #####, Secretario General de SITES, solicita audiencia con el Consejo Directivo.

.....

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

REMITENTE	ASUNTO	RESUMEN
-----------	--------	---------

Raúl Armando Beltrán, Administrador Único de ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V	oferta de arrendamiento de inmueble.	Inmueble ubicado en Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador
Karina Lissette Beltrán Mejía y Raúl Armando Beltrán Mejía	oferta de arrendamiento de inmueble.	Inmueble ubicado en Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador
Doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla	oferta de arrendamiento de inmueble.	Inmueble ubicado en San Jacinto, Departamento de San Salvador
#####, Secretario General de SITES	Audiencia con el Consejo Directivo	Solicita audiencia con el Consejo Directivo

.....

.....

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo,** conforme al detalle siguiente:

- 13.1A** Correspondencia suscrita por el señor Raúl Armando Beltrán, Administrador Único de ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V., propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Apopa, San Salvador.
- 13.1B** Correspondencia suscrita por los señores Karina Lissette Beltrán Mejía y Raúl Armando Beltrán Mejía, propietarios de un inmueble ubicado en el municipio de Mejicanos, San Salvador.
- 13.1C** Correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, propietaria de un inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto, San Salvador.

**Acuerda encomendar a la Sub Dirección Administrativa,** dar seguimiento a las correspondencias presentadas e incluir las evaluaciones correspondientes según procedimiento, debiendo remitir respuesta a los solicitantes, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

- 13.1D** Correspondencia suscrita por el señor #####, Secretario General de SITES, solicita audiencia con el Consejo Directivo.

**Acuerda darse por informados sobre la solicitud dirigida a la Directora Presidenta,** quien manifestó verbalmente que procederá a conceder la audiencia que le ha sido solicitada según la programación de su agenda.

---

### 13.2 Resolución de casos:

---

Acto seguido miembros del Directorio presentaron los siguientes casos:

1. #####. Niña que requiere de radiografía en 3D y no ha obtenido respuesta de ISBM.
2. ##### (Paciente de San Miguel). Solicita cita con oftalmólogo
3. ##### (Santa Ana). Solicita además de las dos fisioterapias semanales, en ISS 3 semanales restantes en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana los días que no recibe en ISRI, San Salvador, con el objetivo de obtener una terapia diaria para su rehabilitación.
4. #####. Solicita evaluación por especialista debido a que en atención privada le identificaron un fibroma uterino.
5. #####. Cita con neumólogo
6. #####. Cita con la nutricionista y con la hematóloga.
7. #####. Referencia con internista cardiólogo.
8. #####. Cita con oftalmólogo
9. #####. Cita con la nutricionista y con la hematóloga, apoyo en Santa Ana requiere pronta cita además de gestiones para garantizar su tratamiento en caso de no ser contratada ya que es maestra interina hasta diciembre de 2020.
10. #####. Continuidad con antibiótico en venas por un problema de oído, la paciente acudió a médico privado por supuesta falta de atención en hospitales de oriente, se solicita evaluación seguimiento y tratamiento institucional.
11. #####. Refiere problemas con la entrega de medicamento Clonazepan indicado por psiquiatra a usuario, pide referencia y evaluación para hospitalización.

12. #####. Solicita ser operada de las venas en estos meses que disminuyen los compromisos labores de los docentes.
13. #####. Resolución sobre solicitud de Cirugía Oftálmica y Medicamentos, contactar la usuaria debido a que el día de mañana irá al Policlínico.
14. #####. Reembolso del Director Departamental de Morazán.
15. PACIENTE DE CHIRILAGUA. Ha está solicitando cirugía.
16. #####. Asesoría y seguimiento a reincorporación de ##### con dictamen 0960-20.
17. #####. Cirugía Oftalmológica pendiente.
18. NIÑA #####. Cirugía Oftalmológica en el Hospital Bloom.
19. #####. Solicitud de apoyo y cobertura de tratamiento privado. Se encomienda seguimiento según acuerdos tomados en el Punto 4 de la presente Acta

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**

Nro.	NOMBRE DEL PACIENTE o referencia	PROBLEMATICA	CONTACTO
1	#####	Niña que requiere de radiografía en 3D y no obtenido respuesta de ISBM.	
2	##### (Paciente de San Miguel)	Solicita cita con oftalmólogo.	
3	##### Santa Ana	Solicita además de las dos fisioterapias semanales, en ISS 3 semanales restantes en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana los días que no recibe en ISRI, San Salvador, con	

		el objetivo de obtener una <b>terapia diaria</b> para su rehabilitación.	
4	#####	Solicita evaluación por especialista debido a que en atención privada le identificaron un fibroma uterino.	
5	#####	Cita con neumólogo.	
6	#####	Cita con la nutricionista y con la hematóloga.	
7	#####	Referencia con internista cardiólogo.	
8	#####	Cita con oftalmólogo.	
9	#####	Cita con la nutricionista y con la hematóloga, apoyo en Santa Ana requiere pronta cita además de gestiones para garantizar su tratamiento en caso de no ser contratada ya que es maestra interina hasta diciembre de 2020.	
10	#####	Continuidad con antibiótico en venas por un problema de oído, la paciente acudió a médico privado por supuesta falta de atención en hospitales de oriente, se solicita evaluación seguimiento y tratamiento institucional.	
11	#####	Refiere problemas con la entrega de medicamento Clonazepan indicado por psiquiatra a usuario, pide referencia y evaluación para hospitalización.	
12	#####	Solicita ser operada de las venas en estos meses que disminuyen los compromisos labores de los docentes.	
13	#####	Resolución sobre solicitud de Cirugía Oftálmica y Medicamentos, contactar a la usuaria debido a que el día de mañana irá al Policlínico.	
14	#####	Reembolso del Director Departamental de Morazán.	
15	Paciente de Chirilagua	Ha está solicitando cirugía.	

16	#####	Asesoría y seguimiento a reincorporación de ##### con dictamen 0960-20.	
17	#####	Cirugía Oftalmológica pendiente.	
18	Niña #####	Cirugía Oftalmológica en el Hospital Bloom.	
19	#####	Solicitud de apoyo y cobertura de tratamiento privado.  Se encomienda seguimiento según acuerdos tomados en el Punto 4 de la presente Acta.	

- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** verificar los horarios en que los laboratorios institucionales reciben muestras, debido a que se conoció que en el de San Salvador, se reciben muestras hasta las ocho de la mañana, y si el usuario llega más tarde no se le atiende; además de establecer mediante lineamientos técnicos, la regulación clara en relación a los requisitos para la toma de exámenes en nuestros establecimientos, dichos lineamientos deberán ser presentados a la Comisión de Servicios de Salud.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos,** verificar la necesidad de recursos humanos en el Consultorio de Santiago Nonualco, debido a que se informó que la persona que realiza funciones de auxiliar, es también quien realiza funciones de enfermería.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** dar seguimiento al Botiquín de San Salvador, en relación a que siempre hay afluencia de profesores que no son atendidos con calidez y calidad, debiendo presentar informe de gestión a la Comisión de Servicios de Salud, además de verificar, que se oriente a los usuarios en relación a las diversas opciones de medicamentos disponibles en las liberaciones, debido a que se citó el ejemplo del medicamento Rivotril, muchos usuarios que no han sido bien orientados se desplazan al Botiquín de Ilopango para adquirirlo, además se conoció el caso de un usuario que no fue atendido en dicho Botiquín, instalación que fue abierto con retraso (según lo informado verbalmente por el Profesor David de Jesús Rodríguez), por lo que se requiere el seguimiento respectivo de estas áreas.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves tres de diciembre del presente año, a partir de las 7:30 a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintitrés minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1er. Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,**  
**MINEDUCYT**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el  
**Ministerio de Educación, Ciencia y**  
**Tecnología, MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por  
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Directora Suplente** electa en  
representación de los **Educadores**  
**que laboran en las Unidades Técnicas**  
**del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**